

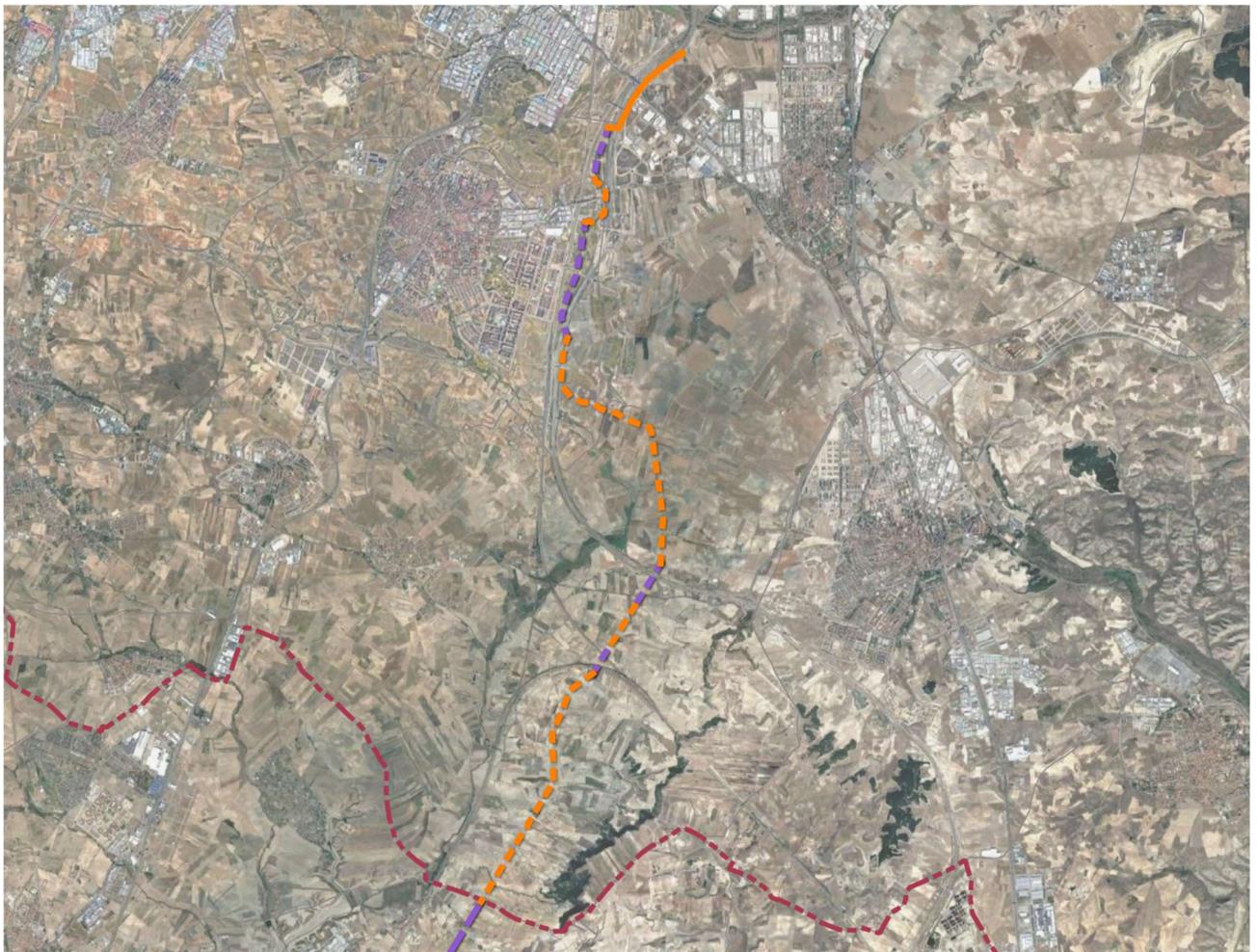
# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

## INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

### DOCUMENTO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA  
MEMORIA

TORREJÓN DE VELASCO – PARLA – PINTO



Septiembre 2024

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

**ÍNDICE DEL DOCUMENTO**

<b>BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.....</b>	<b>6</b>
VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.....	6
1    OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN.....	6
2    JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	8
3    ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	19
4    LEGISLACIÓN APLICABLE.....	29
5    ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	31
6    PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL.....	34
7    PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL.....	46
8    PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL.....	57
9    RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS CERCANOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITACIÓN.....	68
10   SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO.....	72
VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN.....	74
VOLUMEN 3.- ANEXOS.....	75
<b>BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>81</b>
VOLUMEN 1.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	81
1    ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO.....	81
2    ESBOZO DEL CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS PERTINENTES.....	93
3    DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO.....	144
4    OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SU CONSIDERACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.....	224
5    ALTERNATIVAS DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.....	241
6    PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE.....	272
7    MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PLAN APLICACIÓN DEL PLAN.....	351
8    PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	370
9    RESUMEN NO TÉCNICO.....	372
VOLUMEN 2.- ANEXOS.....	380
<b>BLOQUE III. - DOCUMENTACIÓN NORMATIVA.....</b>	<b>384</b>
VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN.....	384
CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.....	384
1    OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	384

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”**

2	MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.....	394
3	LEGITIMACIÓN.....	394
4	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	395
5	REPLANTEO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.....	424
6	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	425
7	ZONA DE AFECCIÓN.....	433
8	REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO.....	441
9	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	444
<b>CAPÍTULO 2.- ORDENACIÓN.....</b>		<b>445</b>
11	CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.....	445
12	INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO.....	445
13	CALIFICACIÓN DEL SUELO.....	446
14	COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	446
15	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	450
16	CONDICIONES DE DESARROLLO.....	455
<b>CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA.....</b>		<b>456</b>
1	MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	456
2	MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN.....	457
<b>CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO.....</b>		<b>473</b>
1	IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.....	473
2	JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.....	473
<b>VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA.....</b>		<b>474</b>
<b>CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.....</b>		<b>474</b>
<b>CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO.....</b>		<b>475</b>
<b>CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS INFRAESTRUCTURAS.....</b>		<b>476</b>
<b>CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN.....</b>		<b>477</b>
<b>CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....</b>		<b>480</b>
<b>CAPÍTULO 6.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS.....</b>		<b>490</b>
<b>CAPÍTULO 7.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....</b>		<b>498</b>
II	<b>VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN.....</b>	<b>500</b>
III	<b>VOLUMEN 4.- ANEXOS.....</b>	<b>501</b>
<b>BLOQUE IV. - RESUMEN EJECUTIVO.....</b>		<b>503</b>
1	OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN.....	503
2	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO.....	505

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

3	ALCANCE .....	508
4	CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	508
5	ORDENACIÓN.....	510
6	EJECUCIÓN.....	512
7	PLANOS.....	512

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
PEI	Plan Especial de Infraestructuras
ICU	Informes de compatibilidad Urbanística
DAE	Declaración Ambiental Estratégica
EAE	Estudio Ambiental Estratégico, EAE
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
REE	Red Eléctrica de España
LAAT	Línea Aérea de Alta Tensión
LSAT	Línea Subterránea de Alta Tensión
PFV	Planta Fotovoltaica
SET	Subestación Eléctrica de Transformación

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 25 de enero de 2024, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 19 de enero de 2024, y en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el **Acuerdo** de aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de evacuación de energía eléctrica mediante LAT 220kV “Sagra I-**Pinto Ayuden**”, exclusivamente en su trazado por la Comunidad de Madrid, que afecta a los términos municipales de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto.

Así mismo, en dicho acto se acordó el sometimiento de dicho Plan Especial al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, el cual se inicia con su publicación y la notificación individual a los propietarios afectados. Simultáneamente se solicitaron los informes preceptivos a los órganos y entidades administrativas previstos y se hicieron las consultas a los afectados, de acuerdo con lo señalado en el Documento de Alcance, dando traslado del expediente, además, a los municipios afectados.

Una vez cumplido el trámite de información pública, se incorporan al documento del Plan Especial de Infraestructuras las modificaciones necesarias como resultado de las Consultas e Informes recibidos, así como las derivadas de las observaciones y consideraciones del informe del Área de Planeamiento 2 de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Así mismo se ha actualizado el presente documento conforme al estado de tramitación del proyecto de la Línea eléctrica que tiene por objeto evacuar la energía generada en las plantas fotovoltaicas denominadas “Sagra I, Sagra II, Sagra III y Sagra IV”, infraestructura para cuya ejecución se tramita el presente Plan Especial, y que incluye:

- Parte de la **Línea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden (tramo compartido)**, de doble circuito, con origen en el apoyo 1 (provincia de Toledo) y final en apoyo 41.
- **Línea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden (Tramo soterrado – Pinto Ayuden)**, de simple circuito, con origen en el apoyo terminal ubicado en el APOYO 41 PAS de L/220kV Sagra I – Pinto Ayude y final en la ST Pinto Ayuden de REE.

Hay que resaltar que la mayor parte del trazado de la línea de evacuación de 220 kV transportará además la energía generada por las plantas fotovoltaicas pertenecientes al proyecto ENVATIOS XXIII del promotor ENVATIOS XXIII PROMOCIÓN S.L. Dichas plantas se encuentran ubicadas también en la provincia de Toledo y sus respectivos proyectos se están tramitando actualmente con número de expediente PFot-403AC.

Hay que señalar al respecto que con fecha 17 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas otorgó a Mitra Gamma SLU la **Autorización Administrativa Previa** para la instalación fotovoltaica de la planta Sagra II y las infraestructuras de evacuación en Torrejón de Velasco, Pinto y Parla, en la Comunidad de Madrid. Dicha autorización incluye las infraestructuras de evacuación incluidas en el presente Plan Especial, si bien, en el momento de redacción del presente Plan Especial de encuentra pendiente de resolución el expediente la modificación de dicha **Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción** para incorporar modificaciones a los proyectos que aquí se incorporan, con el número de expediente **PFot475AC**.

Una vez emitida la Declaración Ambiental Estratégica por el órgano ambiental se incorporarán al documento del Plan Especial las determinaciones contenidas en dicha Declaración, así como la propia resolución, con carácter previo a su Aprobación Definitiva.

## BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

### VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

#### 1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

##### 1.1 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición del proyecto de Infraestructuras de Evacuación denominado “**PINTO AYUDEN**”, en la parte que se encuentra ubicada en la Comunidad de Madrid, así como su ordenación en términos urbanísticos, complementando el planeamiento vigente en casa uno de los municipios afectados, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras.

El Proyecto “Pinto Ayuden” consta de 4 plantas solares fotovoltaicas denominadas “Sagra I, Sagra II, Sagra III y Sagra IV” y sus líneas de evacuación en 220 kV. La totalidad de las plantas fotovoltaicas y parte de las infraestructuras de evacuación se encuentran en la provincia de Toledo, a excepción de:

- Parte de la **Línea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden (tramo compartido)**, de doble circuito, con origen en el apoyo 1 (provincia de Toledo) y final en apoyo 41.
- **Línea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden (Tramo soterrado – Pinto Ayuden)**, de simple circuito, con origen en el apoyo terminal ubicado en el APOYO 41 PAS de L/220kV Sagra I – Pinto Ayude y final en la ST Pinto Ayuden de REE.

Las Infraestructuras de evacuación tienen por objeto evacuar la energía generada en las plantas fotovoltaicas denominadas “Sagra I, Sagra II, Sagra III y Sagra IV”. Hay que resaltar que la mayor parte del trazado de la línea de evacuación de 220 kV transportará además la energía generada por las plantas fotovoltaicas pertenecientes al proyecto ENVATIOS XXIII del promotor ENVATIOS XXIII PROMOCIÓN S.L. Dichas plantas se encuentran ubicadas también en la provincia de Toledo y sus respectivos proyectos se están tramitando actualmente con número de expediente PFot-403AC.

Con base en los principios de eficiencia técnica, minimización de impacto ambiental y reducción de costes, los promotores han acordado desarrollar una solución de evacuación conjunta para los proyectos de plantas fotovoltaicas “Sagra I, Sagra II, Sagra III y Sagra IV, Envatios XXIII y Envatios XXIII, Fase II”, con el fin que las partes puedan utilizar unas mismas infraestructuras comunes de evacuación para evacuar la energía generada por dichas Instalaciones de Generación. El tramo de línea objeto de este proyecto será titularidad de una entidad jurídica común con los siguientes promotores como copropietarios, según lo establecido acuerdo de tramitación:

Cotitular	Planta Fotovoltaica	Potencia nominal (MWn)
Mitra Gamma, S.L.U.	FV Sagra I	123 MW
Mitra Gamma, S.L.U.	FV Sagra II	123 MW
Mitra Gamma, S.L.U.	FV Sagra III	104 MW
Mitra Gamma, S.L.U.	FV Sagra IV	104 MW
ENVATIOS PROMOCIÓN XXIII, S.L.	PFV ENVATIOS XXIII	193,8 MW
ENVATIOS PROMOCIÓN XXIII, S.L.	PFV ENVATIOS XXIII FASE II	193,8 MW

##### 1.2 Entidad promotora y legitimación

El promotor de los proyectos fotovoltaicos y, por tanto, el **promotor** del presente Plan Especial de Infraestructuras es la entidad mercantil **MITRA GAMMA S.L.U.**, con CIF B88423454, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Castellana 259ª Torre CEPESA, 28046 Madrid

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

D. Jesús Arribas Matesanz con DNI 50897451S, actúa en nombre y representación de MITRA GAMMA S.L.U., en calidad de representante ante las administraciones públicas. Se adjunta como Anexo I la documentación acreditativa de la identidad del promotor y su representación.

Según el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en particular el Capítulo II, de Autorizaciones para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones, en su Artículo 115 se manifiesta la necesidad de una Autorización Administrativa Previa, que deberá ser tramitada ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. En el Artículo 123 del mismo Real Decreto, se define que la solicitud de la autorización administrativa previa se acompañará de un Anteproyecto de la Instalación. Se acompaña el **Proyecto de Ejecución** de las Infraestructuras como Anexo en el Bloque III de este Plan Especial.

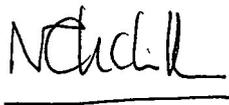
La empresa responsable de la ejecución de las obras recogidas en dicho Proyecto es la entidad mercantil **MITRA GAMMA S.L.U.**, promotora del presente documento, como ya se ha dicho.

El promotor tiene concedido los **permisos de acceso y conexión** a la SET Pinto Ayuden, propiedad de Red Eléctrica de España, REE con fecha 25 de marzo de 2021. Con fecha 20 de enero 2023 se obtuvo la **Declaración de Impacto Ambiental**, la cual ha sido publicada en el BOE de 6 de febrero de 2023. Por último, con fecha 17 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas otorgó a Mitra Gamma SLU la **Autorización Administrativa Previa** para la instalación fotovoltaica de la planta Sagra II y las infraestructuras de evacuación en Torrejón de Velasco, Pinto y Parla, en la Comunidad de Madrid. Dicha autorización incluye las infraestructuras de evacuación incluidas en el presente Plan Especial, si bien, en el momento de redacción del presente Plan Especial de encuentra pendiente de resolución el expediente la modificación de dicha **Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción** para incorporar modificaciones a los proyectos que aquí se incorporan, con el número de expediente **PFot475AC**.

La capacidad del promotor para presentar la iniciativa viene amparada por lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM respecto al derecho de los particulares de formular el planeamiento urbanístico.

## 1.3 Equipo Redactor

La redacción del presente documento ha sido encomendada al equipo de **GRUPO SC**, bajo la dirección **Dña. Natalia Chinchilla Cámara** (Arquitecto y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística) como director del Equipo Redactor, y con la colaboración de **GLOBAL AMBIENTE**, bajo la dirección de **D. Alberto Lozano Moya** en la redacción de los Documentos Sectoriales y el Estudio Ambiental Estratégico.



**Firmado: Natalia Chinchilla Cámara**

Arquitecto Superior y Máster en Ordenación del  
Territorio y Gestión Urbanística  
Colegiado COAM 12.282



**Firmado: Alberto Lozano Moya**

Licenciado en Ciencias Ambientales e Ingeniero  
Técnico Forestal  
COITF 2.820

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

## 2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL

---

El presente Plan Especial se redacta para legitimar la ejecución de una nueva infraestructura básica de transporte de energía eléctrica, la cual es generada en las plantas solares fotovoltaicas ubicadas en la provincia de Toledo, así como la ordenación urbanística de los suelos afectados. La oportunidad y conveniencia de la ejecución de dicha infraestructura se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de transformación del modelo de producción energética definidos en los ámbitos europeo (Acuerdo de París 2015), nacional (Ley del Cambio Climático y PNIEC), y autonómico (Plan Energético 2020 y Ley de Sostenibilidad Energética). Estos objetivos coinciden en la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional para reducir la generación de energía mediante combustibles fósiles.

La ejecución de dichas infraestructuras, que son consecuencia de una iniciativa estatal en política energética, requiere la tramitación de las respectivas autorizaciones en la Dirección General de Energía y Minas, y de la tramitación en el MTERD del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, los cuales cual se tramitan en paralelo a este Plan Especial. Dichas autorizaciones conllevan la declaración de utilidad pública de la mencionada infraestructura y justifican la conveniencia, oportunidad y viabilidad de dichas infraestructuras, proceso que legitima por sí mismo la iniciativa y el interés público de la misma.

Sin embargo, los objetivos de transformación del modelo de producción energética y, por tanto, la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional, son relativamente recientes en relación con el momento en el que se redactó el planeamiento general de los municipios y los planes de corredores destinados a acoger las líneas aéreas. Por lo tanto, dichos planes se redactaron sin tener previstas estas nuevas infraestructuras.

La autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, proporcionada por Red Eléctrica de España, determina la subestación de su red donde ésta debe producirse. En muchos casos el punto de conexión asignado no resulta ser el más cercano a las plantas fotovoltaicas, lo que hace necesaria la ejecución de líneas de evacuación de gran longitud, y cuyo trazado no siempre puede adecuarse a los corredores previstos o al suelo calificado por los planes generales para soportar estas infraestructuras.

Es importante señalar que la actividad de generación, transporte y distribución de energía eléctrica es un servicio público de interés económico general, de carácter estatal, si bien se realizan en régimen de mercado, por lo que se trata de un servicio público. (Ley 24/2013 del Sector Eléctrico (LSE), artículos 2 y 54, entre otros). La energía generada se vierte directamente a la red de Red Eléctrica (REE), responsable de la operación el sistema eléctrico español y, por tanto, de la coordinación entre la producción y la red de transporte de energía hasta las redes de distribución.

A falta de una planificación territorial que coordine los diferentes proyectos y establezca los corredores más adecuados para estas líneas de acuerdo con el planeamiento de los municipios y con los condicionantes ambientales del territorio, se hace necesaria la tramitación de un instrumento de planeamiento que adecúe el planeamiento urbanístico de los municipios y posibiliten la ejecución de estas infraestructuras, cuando estas no estén previstas.

Así pues, este Plan Especial se redacta de acuerdo con lo establecido en la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, que establece necesidad de la coordinación de la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica con el planeamiento urbanístico, remitiendo a los procedimientos establecidos por la legislación urbanística **para la incorporación de la planificación eléctrica en el planeamiento urbanístico**.

En el ámbito autonómico, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas de la Comunidad de Madrid establece la necesidad de que dichas infraestructuras discurran por pasillos eléctricos, con objeto de minimizar el impacto medioambiental que estas producen en las edificaciones. Este texto legal señala la necesidad de que un instrumento de planeamiento general defina los terrenos susceptibles de ser

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

utilizados como pasillos eléctricos y su zona de influencia, que deberá quedar libre de edificaciones, cumpliendo los requisitos, reservas y afecciones que correspondan.

No obstante, la Ley 9 / 2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece la posibilidad de redacción de un Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución de obras de Infraestructuras no previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, con la función de definir los elementos de la mencionada red de infraestructuras eléctricas y complementar las condiciones de ordenación de los suelos afectados, con carácter previo, para legitimar su ejecución.

**Por tanto, se redacta en consecuencia el presente PEI para posibilitar la ejecución de las obras de las líneas de evacuación denominadas L/220 KV SAGRA I – PINTO AYUDEN Y L/220 KV SAGRA I –PINTO AYUDEN (TRAMO SC SOTERRADO – PINTO AYUDEN), infraestructuras eléctricas no previstas en el planeamiento urbanístico relativo a las Redes de Sistema General.**

Si bien la tramitación de un Plan Especial no es requerida como tal en el procedimiento de autorización del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al que quedan sujetas las infraestructuras energéticas de esta naturaleza, sí resulta necesaria su tramitación en la Comunidad de Madrid, en cuanto instrumento necesario para adecuar el planeamiento general de los municipios y establecer las condiciones en las que dichas infraestructuras deben ser ejecutadas.

Adicionalmente, la citada **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en sus artículos 54 a 57, establece la declaración de utilidad pública** de este tipo de instalaciones eléctricas, a los efectos de la expropiación forzosa de las instalaciones y sus emplazamientos. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de estos, así como la autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos y obras de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de alguna administración, y zonas de servidumbre pública.

Por tanto, en el caso de las líneas aéreas / subterráneas, independientemente de que el presente Plan Especial califique el suelo afectado por la infraestructura para posibilitar la implantación de dicha **Red Supramunicipal**, se establece una **servidumbre aérea / subterránea** con el alcance y los efectos del artículo 57 y siguientes de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, así como las limitaciones que se derivan de lo dispuesto en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*.

## 2.1 Antecedentes administrativos

El presente Plan Especial se configura como elemento necesario para la obtención de la autorización de construcción de las infraestructuras de generación y transporte de energía eléctrica que en él se definen.

Dichas infraestructuras son objeto de tramitación paralela para la Autorización de Construcción en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Esta tramitación conlleva, en primer lugar, la obtención de la Autorización Administrativa Previa referida al Proyecto de las infraestructuras, el cual debe someterse al correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Posteriormente el Proyecto Ejecutivo deberá obtener la Autorización Administrativa de Construcción.

En el momento de redacción del presente documento se encuentra pendiente de resolución el expediente de modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de los proyectos modificados, por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para el Transporte y el Reto Demográfico, como órgano sustantivo.

En consecuencia, el alcance y contenido del presente Plan Especial debe ser encuadrado y analizado en relación con dicha tramitación, ya que las características y condiciones para la implantación de dichas infraestructuras vendrán necesariamente condicionadas por el resultado de dicho procedimiento.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

En la redacción de este Plan Especial y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico se han tenido en cuenta, además, las determinaciones que se contienen en el Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico del presente Plan Especial, emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición energética con fecha 22 de mayo de 2023 (Exp. 10-UB2-00273.0/2021; SIA 21/270).

## 2.1.1 Autorización Administrativa de las infraestructuras

El promotor tiene concedido los **permisos de acceso y conexión** a la SET Pinto Ayuden, propiedad de Red Eléctrica de España, REE con fecha 25 de marzo de 2021.

Con fecha 20 de enero 2023 se obtuvo la **Declaración de Impacto Ambiental**, la cual ha sido publicada en el BOE de 6 de febrero de 2023.

Por último, con fecha 17 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas otorgó a Mitra Gamma SLU la **Autorización Administrativa Previa** para la instalación fotovoltaica de la planta Sagra II y las infraestructuras de evacuación en Torrejón de Velasco, Pinto y Parla, en la Comunidad de Madrid. Dicha autorización incluye las infraestructuras de evacuación incluidas en el presente Plan Especial, si bien, en el momento de redacción del presente Plan Especial de encuentra pendiente de resolución el expediente la modificación de dicha **Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción** para incorporar modificaciones a los proyectos que aquí se incorporan, con el número de expediente **PFot475AC**.

Como resultado de ambas tramitaciones se han introducido modificaciones en el Proyecto, como respuesta a los condicionados establecidos en los diferentes informes técnicos y alegaciones recibidos. Estas modificaciones persiguen minimizar los impactos derivados de la ocupación del suelo y fundamentalmente asociados al impacto que ello genera sobre la variable ambiental avifauna. Se han soterrado varios tramos de línea para reducir el impacto sobre las poblaciones de esteparias y en concreto, para disminuir la afección en los corredores ecológicos en base a información recibida de los órganos competentes. En aras de facilitar la comprensión de los cambios realizados, se resumen las principales modificaciones del proyecto en lo relativo a las infraestructuras de evacuación, en las cuales se plantean cambios en el trazado y la tipología de la línea, siendo estos los siguientes:

- Soterramiento de parte del trazado de la línea de evacuación LMT 220kV S/C SET Sagra II – Línea D/C Tramo compartido con E/S en SET Sagra para minimizar la afección al corredor de esteparias existentes y disminuir la fragmentación de territorio (Comunidad de Castilla - La Mancha).
- Variación del trazado de la línea de evacuación LMT 30kV S/C Sagra IV – SET Sagra III con el objetivo de dar respuesta a los requerimientos recibidos en el proceso de información pública, en especial Dirección General Carreteras de Castilla-La Mancha, de acuerdo con proyecto de desdoblamiento de la carretera CM-4010 y teniendo en cuenta en este rediseño las servidumbres a instalaciones existentes como red de tubería, líneas eléctricas, e informes recibidos como el Ayuntamiento de Seseña.
- Soterramiento de parte del trazado de la LMT 220kV D/C SET Sagra III – Entronque Línea D/C Tramo compartido para evitar la afección al corredor de esteparias existente (Comunidad de Castilla - La Mancha).
- Soterramiento y modificación del trazado de 6 tramos de la línea de evacuación LMT 220kV D/C Tramo Compartido con el objetivo de respetar los cruzamientos que presenta la línea con el corredor Oriental, con el corredor de la Sagra y con el Corredor de los Yesos además de reducir el tramo aéreo que cruza por la IBA “Torrejón de Velasco-Secanos de Valdemoro”. Además, se plantea una modificación en el trazado y tipología de la línea subterránea en su tramo final junto con el desplazamiento de alguno de sus apoyos, para evitar la afección a elementos patrimoniales. Hay que añadir, que con el objetivo de que la línea sea compatible urbanísticamente se ha pasado a modificar el trazado y tipología, pasando a ser subterránea en alguno de sus tramos a su paso por los municipios de Yeles, Parla y Pinto.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Por un principio de eficiencia, minimización de impacto ambiental y reducción de costes hay múltiples antecedentes de instalaciones renovables que comparten instalaciones eléctricas de evacuación de energía. Por esta razón, las infraestructuras descritas en el **“Proyecto de Ejecución de la línea de evacuación L/220 kV Sagra I – Pinto Ayuden” (tramo compartido – doble circuito)**, que son objeto del presente Plan Especial, están dimensionadas de tal forma que permite la evacuación compartida de los expedientes:

- Planta Fotovoltaica ENVATIOS XXIII (Toledo). PFot-403 AC. (Envatios Promoción XXIII S.L.).
- Planta Fotovoltaica ENVATIOS FASE II XXIII (Toledo). PFot-403 AC (Envatios Promoción XXIII S.L.).

Los promotores Mitra Gamma S.L.U. y Envatios Promoción XXII, S.L. firmaron un acuerdo de promotores que regula la solución de evacuación y el desarrollo de las infraestructuras comunes de evacuación objeto del proyecto técnico “L/220 kV Sagra I – Pinto Ayuden”.

## 2.1.2 Antecedentes de tramitación del Plan Especial

Se refieren a continuación los antecedentes relativos a la tramitación del Presente Plan Especial de Infraestructuras:

1. Con fecha 27 de septiembre de 2021 y números de registro 10/492461.9/21, y 10/492495.9/21 se presenta el Borrador del Plan Especial y el Documento de Inicio al área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
2. Con fecha 12 de noviembre de 2021 se remite el documento a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la misma Consejería junto con la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial por procedimiento ordinario.
3. Con fecha 29 de noviembre de 2021, se inicia la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial y la realización de las Consultas Previas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. Se realizan consultas previas por espacio de treinta días a los siguientes organismos:
  - Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
  - Dirección General de Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
  - Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
  - Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
  - Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
  - Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
  - Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Descarbonización y Transición Energética. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
  - Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. D.G de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
  - Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
  - Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
  - Servicio de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- Canal de Isabel II.
  - Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
  - Ayuntamiento de Parla.
  - Ayuntamiento de Pinto.
  - Ayuntamiento de Yeles (Toledo).
  - Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha
  - Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
  - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
  - Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
  - Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia e Innovación.
  - Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
  - Red Eléctrica de España.
  - Iberdrola Distribución Eléctrica.
  - UFD Distribución Electricidad, SA.
  - Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
  - ENAGÁS GTS, SAU.
  - Madrileña Red de Gas, SAU.
  - Nedgia, SA.
  - Ecologistas en Acción.
  - WWF Adena.
  - Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
  - Greenpeace.
  - Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
  - Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
  - Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
  - Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).
  - Asociación Técnica y Empresarial del Yeso (ATEDY).
4. Finalizado el trámite anterior, con fecha 22 de mayo de 2023 se recibe el Documento de Alcance en base al cual debe elaborarse el Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial de Infraestructuras.
5. Con fecha Con fecha 19 de septiembre de 2023 se presenta en la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior, el documento completo del Plan Especial de Infraestructuras para si tramitación para Aprobación inicial.

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

6. La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 25 de enero de 2024, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 19 de enero de 2024, y en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el **Acuerdo** de aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras, así como su sometimiento al trámite de información pública por el plazo de 45 días, la notificación individual a los propietarios afectados de dicho acuerdo, la solicitud de informes a los órganos y entidades previstos como preceptivos, el traslado del expediente a los municipios afectados para su conocimiento y audiencia y la consulta a las administraciones afectadas e interesadas, de acuerdo con el contenido del Documento de Alcance.
7. En cumplimiento del mencionado acuerdo se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 45 de fecha 22 de febrero de 2024, así como en el periódico La RAZÓN de fecha 9 de febrero de 2024, poniéndose además a disposición en el portal institucional de la Comunidad de Madrid. Como resultado del trámite de información pública no se han recibido alegaciones.
8. En cumplimiento del acuerdo y simultáneamente a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial se han solicitado informes a los siguientes órganos y entidades administrativas:
  - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Tajo.
  - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.
  - Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
  - Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
  - Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico.
  - Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
  - Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
  - Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
  - Canal de Isabel II, S.A., M.P.
  - Consejería de Vivienda, Transporte e Infraestructuras. Dirección General de Carreteras.
  - Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Dirección General de Reequilibrio Territorial.
9. En cumplimiento de los puntos quinto y sexto del Acuerdo se ha consultado, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 22 de mayo de 2023, de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas:
  - Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
  - Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
  - Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
  - Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Canal de Isabel II.
- Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
- Ayuntamiento de Parla.
- Ayuntamiento de Pinto.
- Ayuntamiento de Yeles (Toledo).
- Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Red Eléctrica de España.
- Iberdrola Distribución Eléctrica.
- UFD Distribución Electricidad, SA.
- Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
- ENAGÁS GTS, SAU.
- Madrileña Red de Gas, SAU.
- Nedgia, SA.
- Ecologistas en Acción.

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- WWF Adena.
  - Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
  - Greenpeace.
  - Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
  - Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
  - Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
  - Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).
  - Asociación Técnica y Empresarial del Yeso (ATEDY).
10. Como resultado de este trámite se han recibido informes y consultas de los siguientes organismos:
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales
  - Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias
  - Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
  - Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Dirección General de Reequilibrio Territorial.
  - Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
  - Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
  - Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
  - Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
  - Área de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
  - Ayuntamiento de Parla.
  - Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
  - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
  - Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
  - Red Eléctrica de España.
  - UFD Distribución Electricidad, SA.
  - Madrileña Red de Gas, SAU.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- Nedgia, SA.

El contenido de dichos informes y su incorporación al presente documento se recoge en el *Informe sobre el resultado del trámite de información pública del Plan Especial* adjunto al presente Plan Especial como **Anexo IV**.

## 2.2 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las infraestructuras eléctricas correspondientes a la parte de las Infraestructuras de Evacuación que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid, del proyecto de Plantas Solares Fotovoltaicas denominadas “Sagra I, Sagra II, Sagra III y Sagra IV”, ubicadas en la provincia de Toledo.

El objetivo del PEI es la legitimación de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de dichas Infraestructuras de Evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid, mediante:

1. La definición concreta de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.
2. La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y al planeamiento.
3. La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.
4. El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

Para cumplir dicho objetivo el PEI:

- Describe las características técnicas básicas del proyecto de las líneas siguientes:
  - **Línea “L/220 kV Sagra I - Pinto Ayuden” (tramo compartido)**, de **doble circuito** y a la tensión de 220kV, tiene su origen en el Apoyo 1 (anteriormente numerado como Apoyo 31), situado en el término municipal de Añover de Tajo (Toledo) y discurre a través de ocho tramos subterráneos y siete aéreos, hasta el Apoyo 41 (anteriormente numerado como Apoyo 134), situado en el término municipal de Parla (Madrid). Se trata del tramo de la infraestructura de evacuación, compartido con otros promotores. En el tramo que afecta al presente Plan Especial, discurre por los términos municipales de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto.
  - **L/220 kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo soterrado simple circuito – Pinto Ayuden)**, de **simple circuito** que tiene su origen en el “AP 41” de la línea anterior, hasta llegar a la subestación Pinto Ayuden REE. Discurre íntegramente soterrado por el término municipal de Pinto.
- Delimita y regula los usos admitidos y no admitidos en el ámbito del PEI incorporando tanto las determinaciones del planeamiento supramunicipal y municipal, como recomendaciones de carácter ambiental.

## 2.3 Ámbito

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en los municipios de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto.

Las plantas fotovoltaicas se ubican en la provincia de Toledo, evacuando la energía generada en las mismas en la Subestación “Pinto Ayuden” de Red Eléctrica de España, ubicada en Pinto, (Comunidad de Madrid). Como se ha dicho, las infraestructuras de evacuación están formadas por dos líneas:

- La línea “L/220 kV Sagra I - Pinto Ayuden” (tramo compartido), de **doble circuito** y a la tensión de 220kV tiene su origen en el Apoyo 1 (anteriormente numerado como Apoyo 31), situado en el término municipal de Añover de Tajo (Toledo) y discurre a través de siete tramos aéreos y ocho tramos

BLOQUE I - 16

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

subterráneos, hasta el Apoyo 41 (anteriormente numerado como Apoyo 134), situado en el término municipal de Parla (Madrid).

Cabe destacar que el circuito de la izquierda (también llamado Circuito 1 más adelante) forma parte del PFot-403AC, (Envatios Promoción XXIII, S.L.) con permiso de acceso a la SE PINTO 220KV REE, mientras que el de la derecha (también llamado “Circuito 2” más adelante) pertenece al PFot\_475AC (Mitra Gamma, S.L.U.) con permiso de acceso a la SE PINTO-AYUDEN 220KV REE. Esta orientación de los circuitos se obtiene mirando desde el apoyo 1 sentido 41.

- Partiendo del apoyo 41, la **Línea L/220kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo soterrado - Pinto Ayuden)**, de **simple circuito**, ya solo perteneciente al proyecto PFot-475AC y titularidad de MITRA GAMMA S.L.U., se dirige hacia el noreste bordeando el Término Municipal de Pinto por el oeste, hasta encontrarse con la subestación de Pinto Ayuden.

La línea discurre por los términos municipales de Añover de Tajo, Alameda de la Sagra, Pantoja, Numancia de la Sagra, Esquivias y Yeles, situados en la provincia de Toledo, y por los términos municipales de Torrejón de Velasco, Pinto y Parla en la Comunidad de Madrid.

En la Comunidad de Madrid la línea entra por el Suroeste, por el extremo suroeste del municipio de Torrejón de Velasco y atravesando dicho término municipal en dirección el noreste hacia el municipio de Pinto. En este punto, antes de entrar en dicho municipio, gira al oeste entrando en el municipio de Parla y continúa por este término municipal, paralela al límite administrativo con Pinto, hasta encontrar la Autopista Radial 4. Continúa hacia el norte entre esta y el ferrocarril de Alta Velocidad, para finalizar en el límite de este término municipal con Pinto por el norte, donde se ubica el apoyo 41 (antes 134). En el camino, en el cruce con la M-408, la línea pasa soterrada junto a la Radial 4, afectando al municipio de Pinto. A lo largo de este recorrido la línea está compuesta de ocho tramos subterráneos y siete aéreos, con un total de 31,266 km.

Desde dicho apoyo 41 la línea pasa a ser enteramente subterránea. Inmediatamente cruza de nuevo al este de la Radial 4, ya en el municipio de Pinto, continuando paralela a esta autopista hasta encontrar la SE Pinto Ayuden de REE, donde finaliza.

El ámbito del Plan Especial viene definido por el trazado de la línea de evacuación, desde su entrada en la Comunidad de Madrid hasta conectar con la subestación Pinto Ayuden, de Red Eléctrica de España. El ámbito concreto de este Plan viene determinado por tanto por la superficie ocupada por las líneas en torno a las cuales se ha delimitado una banda de 120 metros en el trazado aéreo de la línea (60 m a cada lado del eje) y una banda de 70 m en el trazado subterráneo de la línea (35m a cada lado del eje). En zona urbana, el ámbito soterrado se ha ajustado a la realidad del espacio libre disponible bajo el cual puede soterrarse la línea. El Ámbito se define de forma más concreta en el apartado 5. **ÁMBITO GEOGRÁFICO**.

## 2.4 Contenido

El contenido del presente Plan Especial es el adecuado a su finalidad específica y, de acuerdo con las recomendaciones que para este tipo de planes ha elaborado la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (Antes Consejería de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), incluye los siguientes apartados:

### BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

#### VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN
- 2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- 4 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 5 ÁMBITO GEOGRÁFICO

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- 6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL
- 7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL
- 8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL
- 9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS CERCANOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITACIÓN
- 10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

VOLUMEN 3.- ANEXOS

## **BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL**

VOLUMEN 1.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- 1 ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO
- 2 ESBOZO DEL CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS PERTINENTES
- 3 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO
- 4 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SU CONSIDERACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 5 ALTERNATIVAS DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 6 PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE
- 7 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PLAN APLICACIÓN DEL PLAN
- 8 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL
- 9 RESUMEN NO TÉCNICO

VOLUMEN 2.- ANEXOS

## **BLOQUE III. - DOCUMENTACIÓN NORMATIVA**

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN

CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

- 1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 3 LEGITIMACIÓN
- 4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 REPLANTEO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE
- 6 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
- 7 ZONA DE AFECCIÓN
- 8 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO
- 9 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO 2.- ORDENACIÓN

- 11 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- 12 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO
- 13 CALIFICACIÓN DEL SUELO
- 14 COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS
- 15 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
- 16 CONDICIONES DE DESARROLLO

## CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

- 1 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- 2 MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN

## CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

- 1 IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- 2 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

## VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA

### CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO

### CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS INFRAESTRUCTURAS

### CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN

### CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

### CAPÍTULO 6.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS.

### CAPÍTULO 7.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

## II VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN

## III VOLUMEN 4.- ANEXOS

## BLOQUE IV. - RESUMEN EJECUTIVO

- 1 OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN
- 2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
- 3 ALCANCE
- 4 CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 ORDENACIÓN
- 6 EJECUCIÓN
- 7 PLANOS

## 3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

---

Las propiedades afectadas por las Infraestructuras descritas en el presente Plan Especial son de carácter privativo. La delimitación del ámbito del presente Plan Especial excluye los dominios públicos existentes, tales como caminos, vías pecuarias, cauces y similares.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

La afección de las infraestructuras de las líneas aéreas a las parcelas en relación con la titularidad del suelo conlleva afección principalmente al vuelo y, de manera secundaria, en los apoyos puntuales, caminos de acceso. En el caso de las líneas subterráneas, conllevan afección al subsuelo.

Adicionalmente la ejecución de las infraestructuras puede conllevar afección temporal durante la ejecución de las obras.

## 3.1 Relación de Parcelas afectadas por las Infraestructuras

Se incluye a continuación una relación de las parcelas catastrales afectada por el Plan Especial de Infraestructuras.

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Parla	28106ª00500037	436954.9	4454397.41
Parla	28106ª00500135	436846	4454546.16
Parla	28106ª00500137	436973.2	4454579.96
Parla	28106ª00500139	437058.6	4454515.96
Parla	28106ª00500154	436927.24	4453984.72
Parla	28106ª00500158	436829.09	4453665.37
Parla	28106ª00500159	436839.03	4453762.18
Parla	28106ª00500160	436791.98	4453781.28
Parla	28106ª00500161	436807.97	4453912.9
Parla	28106ª00500162	436691.59	4453866.31
Parla	28106ª00500209	436792.23	4454040.31
Parla	28106ª00500210	436823.88	4454089.47
Parla	28106ª00500211	436766.53	4454100.97
Parla	28106ª00500212	436763.46	4454168.99
Parla	28106ª00500213	436858.61	4454195.65
Parla	28106ª00500215	436850.62	4454282.25
Parla	28106ª00500216	436800.02	4454354.89
Parla	28106ª00500217	436798.58	4454401.64
Parla	28106ª00500232	436730.03	4453780.71
Parla	28106ª00500233	436880.99	4453976.84
Parla	28106ª00500240	436960.63	4454171.39
Parla	28106ª00500241	436790.54	4453614.76
Parla	28106ª00500242	436771.15	4453621.44
Parla	28106ª00500243	436748.59	4453630.74
Parla	28106ª00500244	436727.08	4453638.85
Parla	28106ª00500245	436698.6	4453653.66
Parla	28106ª00700036	436630.56	4453553.42
Parla	28106ª00700037	436800.35	4453522.49
Parla	28106ª00700057	436665.75	4452461.19
Parla	28106ª00700058	436602.58	4452455.16
Parla	28106ª00700063	436456.64	4452731.11
Parla	28106ª00700121	436692.44	4453467.09
Parla	28106ª00700136	436506.41	4452905.51

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Parla	28106°00700137	436688.95	4452652.79
Parla	28106°00700138	436616.09	4452600.67
Parla	28106°00700141	436519.43	4452965.18
Parla	28106°00700171	436746.94	4453407.32
Parla	28106°00700177	436575.98	4453110.14
Parla	28106°00700180	436545.39	4453038.47
Parla	28106°00700193	436635.34	4453402.17
Parla	28106°00700194	436687.81	4453313.35
Parla	28106°00700195	436574.85	4453145.98
Parla	28106°00700196	436600.12	4453253.94
Parla	28106°00700201	436649.35	4453314.05
Parla	28106°00700202	436602.33	4453314.37
Parla	28106°00700203	436594.38	4453215.83
Parla	28106°00700204	436580.11	4453182.49
Parla	28106°00700205	436740.4	4453540.3
Parla	28106°00700206	436690.27	4453552.48
Parla	28106°00710175	436654.17	4453182.26
Parla	28106°00710215	436676.33	4453230.89
Parla	3ª45122E10RAD4	436531.8	4452648.54
Parla	28106°00509003	436731.62	4453599.96
Parla	28106°00509004	436935.19	4454475.74
Parla	28106°00509014	436739.31	4454293.92
Parla	28106°00300030	437256.66	4455998.6
Parla	28106°00300031	437195.25	4455849.68
Parla	28106°00300034	437237.95	4455789.05
Parla	28106°00300035	437176.8	4455703.84
Parla	28106°00300036	437122.46	4455575.15
Parla	28106°00300044	437014.88	4455253.24
Parla	28106°00300045	436970.32	4455159.87
Parla	28106°00300145	437201.15	4455542.63
Parla	28106°00300147	437181.65	4455343.31
Parla	28106°00300148	437149.67	4455344.82
Parla	28106°00300149	437110.79	4455431.45
Parla	28106°00300150	437071.32	4455452
Parla	28106°00300151	437130.58	4455296.53
Parla	28106°00300152	437084.69	4455320.8
Parla	28106°00300153	437105.25	4455177.81
Parla	28106°00300154	437053.92	4455327.69
Parla	28106°00300228	437178.6	4455783.36
Parla	28106°00300240	437265.8	4455939.96
Parla	28106°00300258	437205.97	4455955.11
Parla	28106°00300327	437283.73	4456094.18
Parla	3ª45122E10RAD4	437280.53	4455744.07

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Parla	28106ª00309008	437207.4	4455829.72
Parla	28106ª00309060	436909.01	4455132.01
Parla	28113ª02000160	437232.94	4454839.27
Parla	3ª45122E10RAD4	437447.52	4456057.06
Parla	28113ª02009013	437233.24	4454902.11
Parla	28106ª00300038	437222.9	4455166.11
Parla	28106ª00300039	437210.87	4455129.35
Parla	28106ª00300040	437199.61	4455125.87
Parla	28106ª00300041	437184.85	4455131.98
Parla	28106ª00300042	437176.18	4455110.68
Parla	28106ª00300043	437137.05	4455115.01
Parla	28106ª00300044	437014.88	4455253.24
Parla	28106ª00300153	437105.25	4455177.81
Parla	28106ª00400040	437129.9	4455058.2
Parla	28106ª00400041	437115.85	4455089.9
Parla	28106ª00500034	437212.89	4454820.25
Parla	28106ª00500035	437211.76	4454718.51
Parla	28106ª00500036	437184.97	4454639.41
Parla	28106ª00500037	436954.9	4454397.41
Parla	28106ª00500139	437058.6	4454515.96
Parla	28106ª00500140	437082.09	4454533.67
Parla	28106ª00500141	437118.27	4454587.83
Parla	28106ª00500142	437146.34	4454602.13
Parla	28106ª00500246	437228.16	4454808.59
Parla	3ª45122E10RAD4	436531.8	4452648.54
Parla	7151201VK3575S	437015.45	4454941.86
Parla	28106ª00309003	437201.46	4455179.05
Parla	28106ª00509004	436935.19	4454475.74
Parla	28106ª00509014	436739.31	4454293.92
Parla	28106ª00509015	437190.14	4454880.88
Parla	28106ª00700058	436602.58	4452455.16
Parla	28106ª00800064	436543.38	4451955.95
Parla	28106ª00800065	436595.19	4451926.77
Parla	28106ª00800067	436805.09	4451874.42
Parla	28106ª00800068	436682.93	4452036.83
Parla	28106ª00800107	437233.01	4451426.1
Parla	28106ª00800108	437177.15	4451486.29
Parla	28106ª00800110	437131.09	4451525.01
Parla	28106ª00800111	436807.85	4451644.91
Parla	28106ª00800112	436847.12	4451333.01
Parla	28106ª00800114	436950.67	4451371.64
Parla	28106ª00800115	436979.87	4451374.93
Parla	28106ª00800116	436999.52	4451369.76

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Parla	28106°00800117	436970.39	4451252.56
Parla	28106°00800118	437077.29	4451255.51
Parla	28106°00800141	436754.8	4451373.94
Parla	28106°00800142	436704.87	4451484.63
Parla	28106°00800148	436616.29	4451458.83
Parla	28106°00800150	436580.51	4451483.76
Parla	28106°00810004	437181.29	4451274.91
Parla	28106°00810005	437192.81	4451147.64
Parla	28106°00810006	437201.21	4451101.88
Parla	28106°00810118	437134.02	4451240.72
Parla	28106°00900033	436562.45	4452376.48
Parla	28106°00900034	436590.91	4452243.35
Parla	28106°00900035	436613.01	4452312.75
Parla	28106°00900037	436548.25	4452125.98
Parla	3ª45122E10RAD4	436531.8	4452648.54
Parla	28106°00709007	436638.03	4452327.09
Parla	28106°00809018	436878.91	4451481.21
Parla	28150°00300006	437262.73	4451231.15
Parla	3ª45122E10RAD4	437280.53	4455744.07
Pinto	28113°00200096	438503.3	4457183.42
Pinto	28113°00200110	438466.03	4457138.46
Pinto	28113°00200132	438414.88	4457130.53
Pinto	28113°00200133	438383.72	4457110.76
Pinto	28113°00200134	438372.44	4457109.64
Pinto	28113°00200137	438346.66	4457106.34
Pinto	28113°00200139	438314.62	4457089.37
Pinto	28113°00200140	438281.94	4457076.66
Pinto	3ª45122E10RAD4	437447.52	4456057.06
Pinto	7560920VK3576S	437764.18	4456570.47
Pinto	7560920VK3576S	437430.16	4455829.42
Pinto	8268201VK3586N	438083.15	4456763.92
Pinto	8268205VK3586N	438197.7	4456830.14
Pinto	8571701VK3587S	438269.09	4457010.6
Pinto	8571727VK3587S	438215.43	4457020.69
Pinto	3ª45122E10RAD4	437280.53	4455744.07
Pinto	28113°02000160	437232.94	4454839.27
Pinto	28113°02000222	437233.28	4455018.81
Pinto	28113°02000223	437233.59	4455069.27
Pinto	28113°02000224	437232.69	4455106.83
Pinto	28113°02010222	437233.53	4454923.25
Pinto	3ª45122E10RAD4	437447.52	4456057.06
Pinto	28113°02009004	437233.6	4454957.01
Pinto	28113°02009010	437233.07	4455058.43

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Pinto	28113°02009013	437233.24	4454902.11
Pinto	28106°00300038	437222.9	4455166.11
Pinto	28106°00400040	437129.9	4455058.2
Pinto	7151201VK3575S	437015.45	4454941.86
Pinto	28106°00309003	437201.46	4455179.05
Pinto	28106°00509015	437190.14	4454880.88
Torrejón de Velasco	28150°00800013	437300.44	4447551.2
Torrejón de Velasco	28150°00800014	437358.24	4447448.42
Torrejón de Velasco	28150°00800015	437414.44	4447526.26
Torrejón de Velasco	28150°00800099	437344.27	4447268.38
Torrejón de Velasco	28150°00800100	437301.92	4447295.7
Torrejón de Velasco	28150°00800100	437233.65	4447121.36
Torrejón de Velasco	28150°00800101	437260.38	4447352.98
Torrejón de Velasco	28150°00800101	437158.84	4447163.25
Torrejón de Velasco	28150°00800102	437112.01	4447267.67
Torrejón de Velasco	28150°00800103	437065.74	4447184.4
Torrejón de Velasco	28150°00800123	437178.15	4447412.3
Torrejón de Velasco	28150°00900024	436985.39	4446950.44
Torrejón de Velasco	28150°00900024	437047.6	4447118.48
Torrejón de Velasco	28150°00900025	437074.6	4446930.93
Torrejón de Velasco	28150°00900337	437018	4446941.46
Torrejón de Velasco	28150°00809002	437433.26	4446916.04
Torrejón de Velasco	28150°00809011	437117.01	4447342.79
Torrejón de Velasco	28150°00909007	439257.95	4446183.93
Torrejón de Velasco	28150°00909015	437752.81	4446692.67
Torrejón de Velasco	28150°00600023	438280.59	4449045.37
Torrejón de Velasco	28150°00600024	438312.13	4448885.81
Torrejón de Velasco	28150°00600072	438027.21	4448378.4
Torrejón de Velasco	28150°00600075	437828.08	4448283.85
Torrejón de Velasco	28150°00600077	437834.23	4448429.33
Torrejón de Velasco	28150°00600119	437970.06	4448774.18
Torrejón de Velasco	28150°00600120	438032.27	4448773.22
Torrejón de Velasco	28150°00600122	438062.27	4448818.21
Torrejón de Velasco	28150°00600123	438129.67	4448748.96
Torrejón de Velasco	28150°00600159	438033.61	4448432.27
Torrejón de Velasco	28150°00700015	437754.9	4448113.13
Torrejón de Velasco	28150°00700016	437801.98	4448238.07
Torrejón de Velasco	28150°00700017	437877.5	4448197.09
Torrejón de Velasco	28150°00700018	437851.01	4448137.42
Torrejón de Velasco	3°45122E10RAD4	437555.13	4448885.52
Torrejón de Velasco	28150°00609004	438549.52	4448590.79
Torrejón de Velasco	28150°00709003	437925.83	4448272.27
Torrejón de Velasco	28150°00709005	438417.81	4447816.96

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Torrejón de Velasco	28150°00700011	437520.49	4448017.19
Torrejón de Velasco	28150°00700012	437581.18	4448008.03
Torrejón de Velasco	28150°00700013	437642.97	4448042.79
Torrejón de Velasco	28150°00700014	437746.47	4447918.56
Torrejón de Velasco	28150°00700015	437754.9	4448113.13
Torrejón de Velasco	28150°00700052	437508	4447662.48
Torrejón de Velasco	28150°00700053	437425.48	4447675.08
Torrejón de Velasco	28150°00700080	437442.03	4448029.11
Torrejón de Velasco	28150°00800015	437414.44	4447526.26
Torrejón de Velasco	28150°00800016	437508.99	4447564.63
Torrejón de Velasco	28150°00709004	439000.43	4448046.58
Torrejón de Velasco	28150°00809005	438089.35	4447612.06
Torrejón de Velasco	28150°00809008	437892.6	4447290.87
Torrejón de Velasco	28150°00900021	436921.06	4446966.81
Torrejón de Velasco	28150°00900022	436940.63	4446961.04
Torrejón de Velasco	28150°00900023	436961.74	4446959.4
Torrejón de Velasco	28150°00900024	436985.39	4446950.44
Torrejón de Velasco	28150°00900337	437018	4446941.46
Torrejón de Velasco	28150°01000007	436740.19	4446907.52
Torrejón de Velasco	28150°01000013	436673.78	4446734.58
Torrejón de Velasco	28150°01000014	436730.49	4446671.58
Torrejón de Velasco	28150°01000016	436807.7	4446673.71
Torrejón de Velasco	28150°01000018	436899.94	4446747.82
Torrejón de Velasco	28150°01000019	436912.68	4446819.36
Torrejón de Velasco	28150°01000097	436802.3	4446402.78
Torrejón de Velasco	28150°01000099	436591.94	4446387.58
Torrejón de Velasco	28150°01000100	436560.91	4446422.12
Torrejón de Velasco	28150°01000101	436540.49	4446469.06
Torrejón de Velasco	28150°01000113	436632.2	4446538.14
Torrejón de Velasco	28150°01000114	436634.03	4446686.15
Torrejón de Velasco	28150°01000115	436627.75	4446590.32
Torrejón de Velasco	28150°01000117	436696.09	4446832.15
Torrejón de Velasco	28150°01100066	435508.38	4443789.8
Torrejón de Velasco	28150°01100072	435415.23	4443664.06
Torrejón de Velasco	28150°01100073	435414.56	4443614.26
Torrejón de Velasco	28150°01100074	435439.18	4443581.3
Torrejón de Velasco	28150°01100075	435574.21	4443527.55
Torrejón de Velasco	28150°01100082	435341.73	4443474.02
Torrejón de Velasco	28150°01100123	436348.92	4445438.18
Torrejón de Velasco	28150°01100124	436399.27	4445431.59
Torrejón de Velasco	28150°01100129	436500.59	4445194.17
Torrejón de Velasco	28150°01100130	436433.74	4445131.59
Torrejón de Velasco	28150°01100155	436122.54	4444635.82

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Torrejón de Velasco	28150°01100156	436049.31	4444692.96
Torrejón de Velasco	28150°01100157	435942.5	4444589.44
Torrejón de Velasco	28150°01100177	436047.23	4444776.85
Torrejón de Velasco	28150°01100178	436039.56	4444889.5
Torrejón de Velasco	28150°01100181	436101.41	4445002.18
Torrejón de Velasco	28150°01100185	436178.13	4445135.43
Torrejón de Velasco	28150°01100193	436341.69	4445137.72
Torrejón de Velasco	28150°01100194	436380.09	4445073.31
Torrejón de Velasco	28150°01100196	436208.47	4445005.71
Torrejón de Velasco	28150°01100197	436276.34	4444962.15
Torrejón de Velasco	28150°01100198	436202.43	4444799.81
Torrejón de Velasco	28150°01100199	436227.59	4444850.04
Torrejón de Velasco	28150°01100200	436326.04	4444954.06
Torrejón de Velasco	28150°01100209	436304.27	4445274.72
Torrejón de Velasco	28150°01100211	435748.04	4444395.23
Torrejón de Velasco	28150°01100216	435781.12	4444313.77
Torrejón de Velasco	28150°01100217	435862.65	4444398.68
Torrejón de Velasco	28150°01100218	435919.74	4444258.4
Torrejón de Velasco	28150°01100220	435924.1	4444185.32
Torrejón de Velasco	28150°01100221	435935.14	4444148.61
Torrejón de Velasco	28150°01100222	435691.32	4444208.49
Torrejón de Velasco	28150°01100230	435728.76	4444092.74
Torrejón de Velasco	28150°01100239	435709.92	4444023.57
Torrejón de Velasco	28150°01100240	435601.33	4443968.11
Torrejón de Velasco	28150°01100241	435627.4	4443956.01
Torrejón de Velasco	28150°01100242	435664.07	4443948.53
Torrejón de Velasco	28150°01100243	435778.32	4443930.77
Torrejón de Velasco	28150°01100246	435638.63	4443806.46
Torrejón de Velasco	28150°01100247	435564.78	4443833.14
Torrejón de Velasco	28150°01100248	435562.2	4443737.3
Torrejón de Velasco	28150°01100257	435974.69	4444421.94
Torrejón de Velasco	28150°01100258	435977.46	4444478.71
Torrejón de Velasco	28150°01100259	436029.23	4444470.22
Torrejón de Velasco	28150°01100263	436083.67	4444475.6
Torrejón de Velasco	28150°01100265	436168.96	4444305.57
Torrejón de Velasco	28150°01100524	436223.99	4444476.92
Torrejón de Velasco	28150°01100538	436087.84	4444259.75
Torrejón de Velasco	28150°01100564	435304.84	4443295.26
Torrejón de Velasco	28150°01100592	435240.67	4443333.25
Torrejón de Velasco	28150°01100626	436157.19	4444260.69
Torrejón de Velasco	28150°01200018	436506.12	4446353.33
Torrejón de Velasco	28150°01200019	436424.69	4446196.26
Torrejón de Velasco	28150°01200020	436458.64	4446220.91

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Torrejón de Velasco	28150°01200021	436439.62	4446079.63
Torrejón de Velasco	28150°01200022	436496.4	4446147.51
Torrejón de Velasco	28150°01200026	436439.32	4445860.65
Torrejón de Velasco	28150°01200043	436357.54	4445740.07
Torrejón de Velasco	28150°01200044	436330.81	4445963.32
Torrejón de Velasco	28150°01200045	436389.61	4446186.17
Torrejón de Velasco	28150°01200050	436351.06	4445636.71
Torrejón de Velasco	28150°00909003	437542.43	4446517.43
Torrejón de Velasco	28150°01009001	436720.28	4446209.54
Torrejón de Velasco	28150°01009002	437506.46	4446566.29
Torrejón de Velasco	28150°01009005	437078.11	4446373.49
Torrejón de Velasco	28150°01109003	434857.32	4443352.39
Torrejón de Velasco	28150°01109010	436271.33	4444870.72
Torrejón de Velasco	28150°01109011	436179.07	4444717.83
Torrejón de Velasco	28150°01109012	435546.22	4444188.53
Torrejón de Velasco	28150°01109013	435929.82	4444383.06
Torrejón de Velasco	28150°01109015	435404.51	4443457.29
Torrejón de Velasco	28150°01109021	436511.48	4445598.95
Torrejón de Velasco	28150°01209002	436527.41	4446370.4
Torrejón de Velasco	28150°01209003	436373.9	4445600.44
Torrejón de Velasco	28150°01209004	436117.36	4445945.81
Torrejón de Velasco	28150°01209005	436198.46	4446243.63
Torrejón de Velasco	28150°00300006	437262.73	4451231.15
Torrejón de Velasco	28150°00300007	437274.59	4451081.21
Torrejón de Velasco	28150°00300008	437335.99	4451232.84
Torrejón de Velasco	28150°00300009	437365.03	4451354.42
Torrejón de Velasco	28150°00300010	437403.04	4451310.9
Torrejón de Velasco	28150°00300012	437455.48	4451378.54
Torrejón de Velasco	28150°00300013	437513.81	4451353.48
Torrejón de Velasco	28150°00300014	437554.99	4451315.31
Torrejón de Velasco	28150°00300015	437608.2	4451303
Torrejón de Velasco	28150°00300016	437668.4	4451291.53
Torrejón de Velasco	28150°00300017	437720.11	4451185.53
Torrejón de Velasco	28150°00300020	437815.67	4451231.37
Torrejón de Velasco	28150°00300021	437908.68	4451200.14
Torrejón de Velasco	28150°00300022	437969.75	4451183.44
Torrejón de Velasco	28150°00300023	438008.24	4451160.63
Torrejón de Velasco	28150°00300024	438060.1	4451149.53
Torrejón de Velasco	28150°00300026	438034.63	4450985.05
Torrejón de Velasco	28150°00300027	437943.26	4451022.64
Torrejón de Velasco	28150°00300028	437874.05	4450891.91
Torrejón de Velasco	28150°00300029	438007.89	4450926.18
Torrejón de Velasco	28150°00300030	437981.98	4450857.97

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Torrejón de Velasco	28150°00300031	437956.91	4450786.44
Torrejón de Velasco	28150°00300132	437416.83	4451218.5
Torrejón de Velasco	28150°00300143	437408.35	4450968.07
Torrejón de Velasco	28150°00300150	437676.67	4451130.57
Torrejón de Velasco	28150°00300151	437817.1	4451046.02
Torrejón de Velasco	28150°00300223	437852.6	4451219.66
Torrejón de Velasco	28150°00400067	438341.62	4449790.81
Torrejón de Velasco	28150°00400068	438274.14	4449913.35
Torrejón de Velasco	28150°00400069	438204.04	4449934.68
Torrejón de Velasco	28150°00400070	438139.19	4449945.43
Torrejón de Velasco	28150°00400071	438082.04	4449956.39
Torrejón de Velasco	28150°00400072	438000.9	4449952.84
Torrejón de Velasco	28150°00400073	438029.35	4449798.61
Torrejón de Velasco	28150°00400074	438045.51	4449715.14
Torrejón de Velasco	28150°00400075	438073.86	4449669.91
Torrejón de Velasco	28150°00400076	437980.28	4449631.19
Torrejón de Velasco	28150°00400077	438032.23	4449599.55
Torrejón de Velasco	28150°00400089	437971.76	4450236.47
Torrejón de Velasco	28150°00400090	437987.73	4450323.47
Torrejón de Velasco	28150°00400091	438068.31	4450199.51
Torrejón de Velasco	28150°00400092	438102.46	4450160.2
Torrejón de Velasco	28150°00400093	438221.36	4450122.59
Torrejón de Velasco	28150°00400094	438292.55	4450212.07
Torrejón de Velasco	28150°00400095	438060.28	4450357.17
Torrejón de Velasco	28150°00400096	438113.88	4450383.65
Torrejón de Velasco	28150°00400097	438000.4	4450439.09
Torrejón de Velasco	28150°00400098	438011.07	4450523.92
Torrejón de Velasco	28150°00400099	438042.13	4450636.47
Torrejón de Velasco	28150°00400100	438115.61	4450520.87
Torrejón de Velasco	28150°00400107	438145.47	4450716.91
Torrejón de Velasco	28150°00400108	438178.87	4450763.38
Torrejón de Velasco	28150°00400109	438134.13	4450841.31
Torrejón de Velasco	28150°00400194	438140.64	4450161.62
Torrejón de Velasco	28150°00500001	438002.87	4449448.6
Torrejón de Velasco	28150°00500002	438131.39	4449514.39
Torrejón de Velasco	28150°00500003	438306.96	4449443.38
Torrejón de Velasco	28150°00500004	438307.96	4449576.19
Torrejón de Velasco	28150°00500005	438359.24	4449611.09
Torrejón de Velasco	28150°00500006	438304.23	4449644.29
Torrejón de Velasco	28150°00600014	438086.8	4449002.56
Torrejón de Velasco	28150°00600015	438102.47	4449122.38
Torrejón de Velasco	28150°00600016	438033.23	4449268.75
Torrejón de Velasco	28150°00600018	438164.28	4449315.05

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Torrejón de Velasco	28150°00600019	438176.62	4449244.2
Torrejón de Velasco	28150°00600020	438184.39	4449211.88
Torrejón de Velasco	28150°00600023	438280.59	4449045.37
Torrejón de Velasco	28150°00309004	437904.47	4450319.41
Torrejón de Velasco	28150°00309013	437660.1	4451162.88
Torrejón de Velasco	28150°00409002	437907	4450319.46
Torrejón de Velasco	28150°00409004	438203.62	4449627.29
Torrejón de Velasco	28150°00409005	439011.85	4449752.49
Torrejón de Velasco	28150°00409008	438483.98	4450548.38
Torrejón de Velasco	28150°00509001	438208.22	4449626.94
Torrejón de Velasco	28150°00509003	438852.35	4449144.04
Torrejón de Velasco	28150°00609003	438772.74	4449156.11

## 3.2 Acreditación de la titularidad de las parcelas afectadas por el Plan

Las recomendaciones de la Comunidad de Madrid para la redacción de este tipo de Planes Especiales sugieren la aportación como documentación Anexa al Plan Fichas Catastro/Notas Simple Registro Propiedad - Certificaciones o notas simples actualizadas de las fincas incluidas en la actuación. Si bien la aportación de esta documentación tiene como objeto posibilitar la notificación individualizada a los propietarios de suelo afectados por el Plan, es posible cumplir con este requisito legal acreditando la titularidad del suelo únicamente mediante la información disponible en el Catastro, sin que sea necesario recurrir a la información del Registro de la Propiedad.

Además, conviene recordar que la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad en suelo rústico no es preceptiva, por lo que la acreditación de la titularidad a través de Notas Simples pudiera no reflejar la realidad de la titularidad del suelo.

Por el contrario, la Certificación Catastral descriptiva y gráfica si puede ser considerada cierta, en tanto que el artículo 3.2. del RDL 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece:

1. La descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá [...] el titular catastral [...].
2. La certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de las características indicadas en el apartado anterior [...] se incorporará en los procedimientos administrativos como medio de acreditación de la descripción física de los inmuebles.
3. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

Por otro lado, es importante recordar que los proyectos de infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial están sometidos, dentro del procedimiento de autorización administrativa llevado a cabo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al procedimiento de declaración de utilidad pública.

## 4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter meramente enunciativo que no excluyente, se relacionan a continuación las normas principales de aplicación de carácter urbanístico y medioambiental:

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

## Normativa urbanística

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- Planeamiento General:
  - Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco, aprobado definitivamente 9 de agosto de 2000.
  - Plan General de Ordenación Urbana de Parla, aprobado definitivamente el 21 de agosto de 1997.
  - Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, aprobado definitivamente el 4 de septiembre de 2002.

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

## Normativa de medioambiente:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en los términos que resultan de la Disposición transitoria 1ª de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 3/1995, de 24 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/2021, de 7 de mayo, de Cambio climático y transición energética.

## Otra Normativa:

- Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras del estado.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (BOCM de 19 de junio de 2013) Corrección de errores: (BOCM de 3 de Julio de 2013).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT.

## 5 ÁMBITO GEOGRÁFICO

---

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial de localizan en los municipios de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto.

En concreto, en lo relativo a las líneas aéreas, el ámbito incluye la servidumbre de vuelo de la línea aérea, definiéndose como una franja de 60 m a cada lado del trazado de la línea para los tramos aéreos y de 35 m a cada lado del eje en los tramos subterráneos. En zona urbana, el ámbito soterrado se ha ajustado a la realidad del espacio libre disponible bajo el cual puede soterrarse la línea.

El ámbito concreto, su delimitación y las coordenadas de los vértices de la delimitación se indican en el plano I.6 Ámbito del Plan Especial.

La superficie total de ámbito del PEI es de 138,8 ha. Se especifica a continuación la delimitación del ámbito y su trazado en cada uno de los términos municipales.

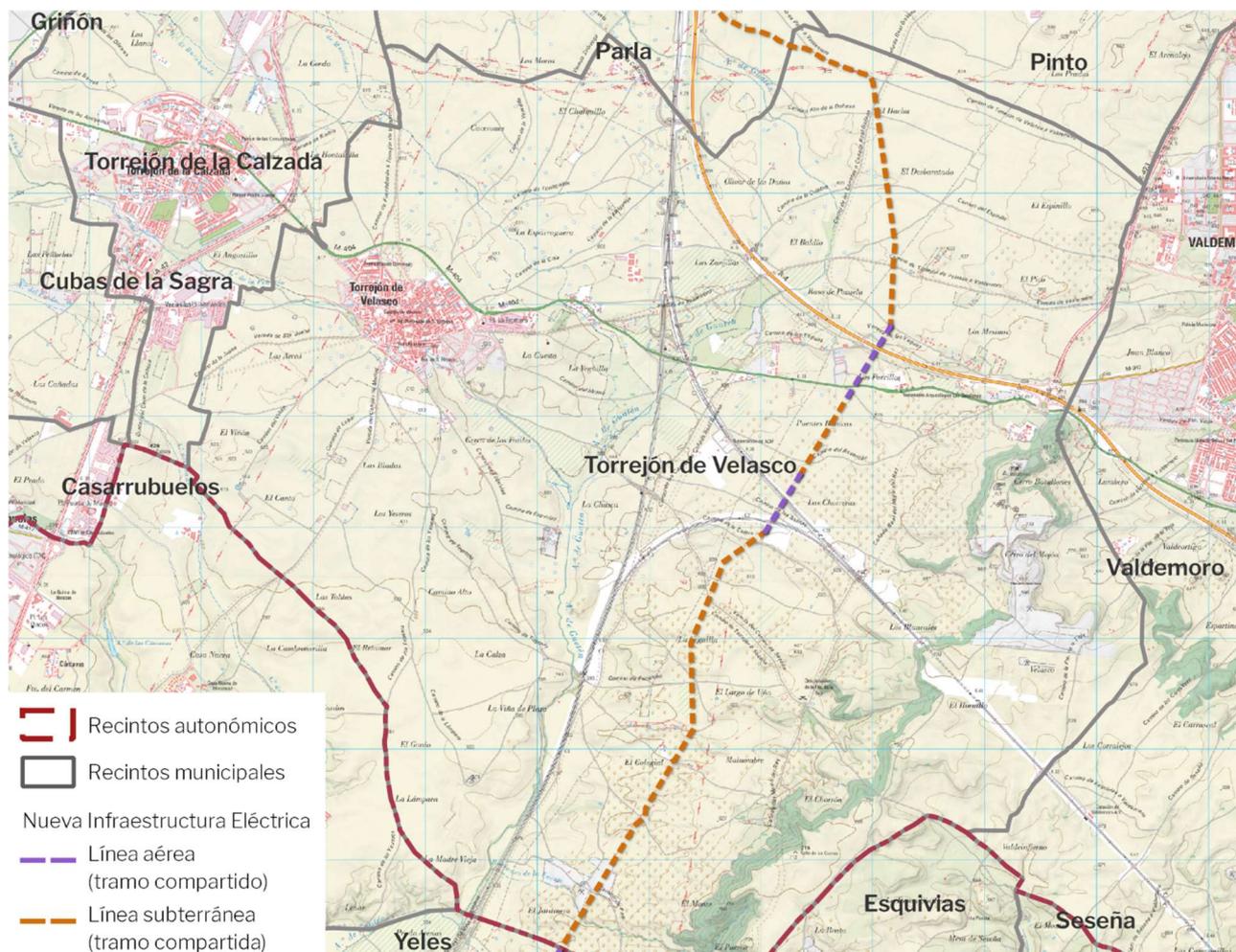
### 5.1 Torrejón de Velasco

Este Municipio se ve afectado por la Línea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden (tramo compartido – doble circuito), en concreto desde su entrada en la Comunidad de Madrid.

Como ya se ha dicho, esta línea cruza el término municipal en dirección suroeste nordeste, casi paralela al trazado del ferrocarril de Alta Velocidad y alejada del núcleo urbano. Discurre soterrada prácticamente en todo el término municipal, a excepción del primer tramo a la entrada al municipio y los cruces con las infraestructuras del ferrocarril y la Autopista Radial 4, que se hacen en aéreo.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 74,10 ha.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



Trazado de las líneas de evacuación en el TM de Torrejón de Velasco.

## 5.2 Parla

Este Municipio se ve afectado por

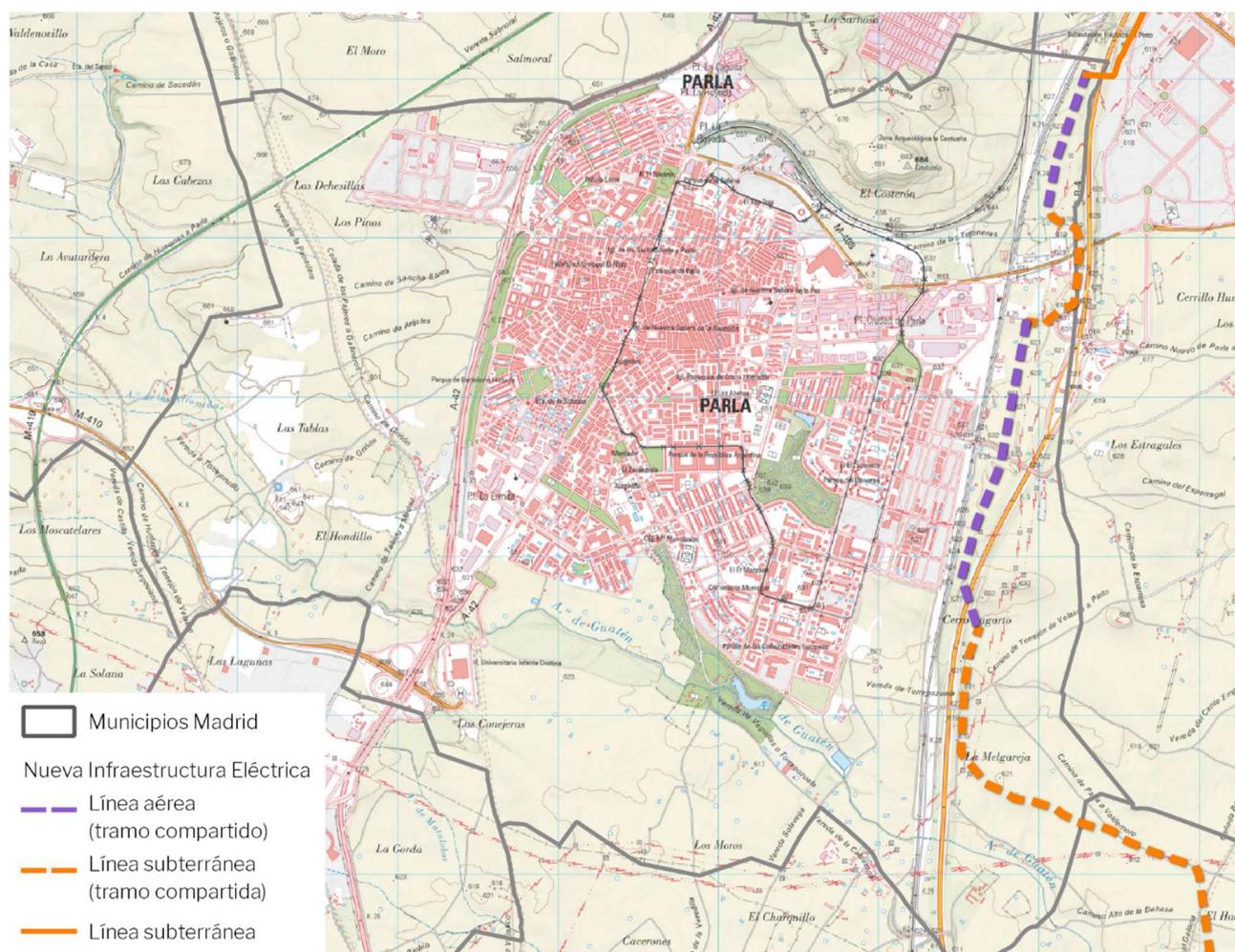
- Línea de Alta Tensión a 220kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo compartido - doble circuito).
- La Línea L/220kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo soterrado simple circuito - Pinto Ayuden), en concreto en su inicio, en el apoyo 41.

La Línea aérea entra en el municipio de Parla por el suroeste, desde el término municipal de Torrejón de Velasco, y discurre hacia el noroeste hacia el ferrocarril de Alta Velocidad. Tras cruzar la Autopista Radial 4 al sur del núcleo urbano, gira hacia el norte entre ambas infraestructuras siguiendo hacia el Norte hasta finalizar junto al límite de este término municipal con Pinto por el norte, donde se ubica el apoyo 41.

Desde este apoyo 41 (antes 134), la línea continúa enteramente subterránea, cruzando de nuevo al este de la Radial 4 y continuando en el término municipal de Pinto.

En este término municipal este Plan Especial afecta a una superficie de 52,6 ha

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



Trazado de la línea de evacuación en el TM de Parla.

## 5.3 Pinto

Este Municipio se ve afectado por:

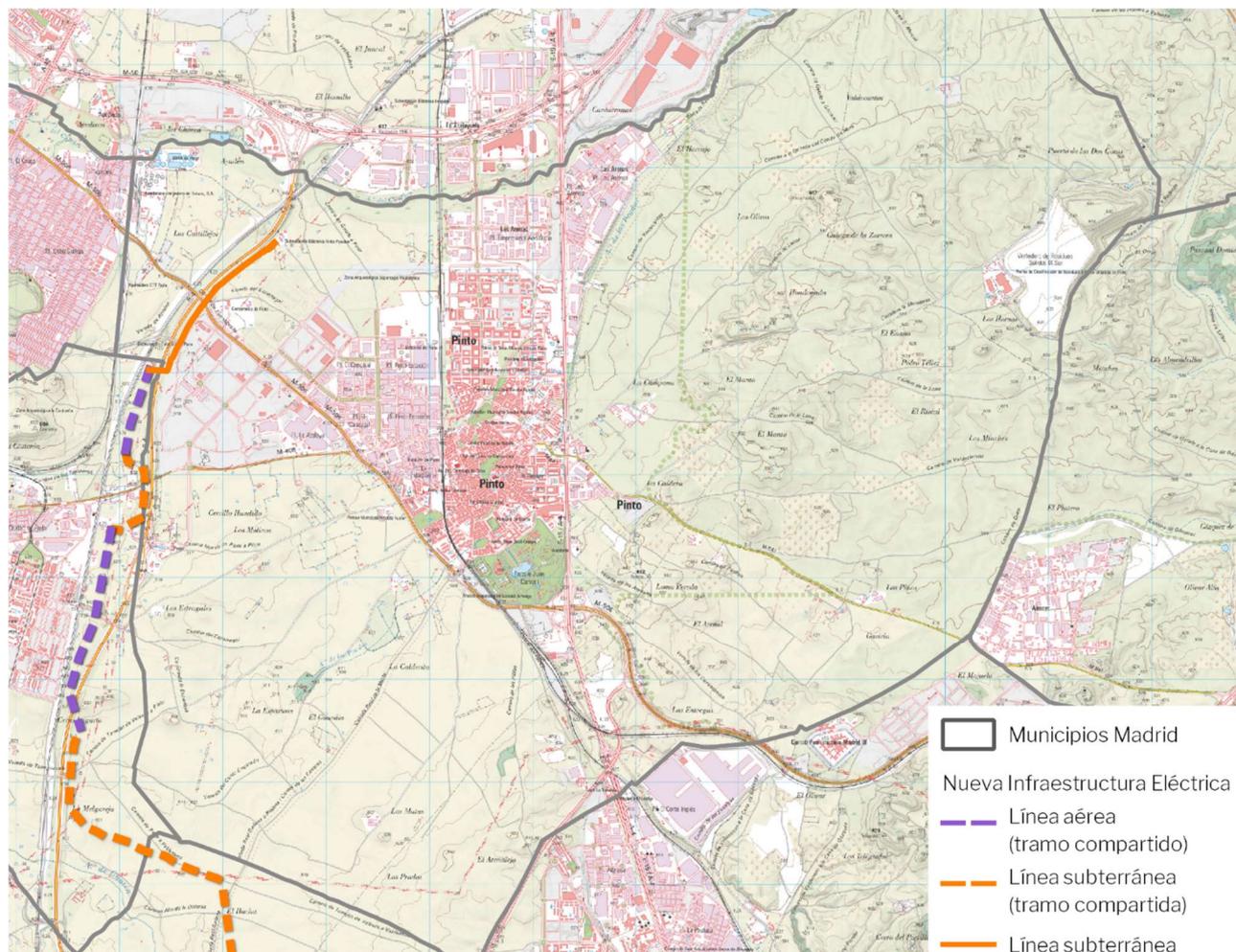
- Línea de Alta Tensión a 220kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo compartido - doble circuito).
- La Línea L/220kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo soterrado simple circuito - Pinto Ayuden).

La Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I - Pinto Ayuden, de doble circuito, discurre por el municipio de Parla entre la línea de ferrocarril y la R4. En el cruce con la M-408, la línea pasa soterrada junto a la Radial 4, entrando en el municipio de Pinto.

La Línea L/220kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo Apoyo 134 (ahora 41) - Pinto Ayuden), arranca en el apoyo 41 de la línea anterior ubicado en el municipio de Parla, pero inmediatamente entra en el término municipal de Pinto y cruza de nuevo al este de la Radial 4, continuando hacia el norte soterrada, paralela a esta autopista hasta encontrar la SE Pinto Ayuden de REE, donde finaliza. Esta línea discurre enteramente soterrada.

En este término municipal este Plan Especial afecta a una superficie de 12,19ha.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



Trazado de la línea de evacuación en el TM de Pinto

## 6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL

Este apartado analiza el planeamiento vigente en cada uno de los municipios afectados por las infraestructuras y la conformidad de su implantación.

### Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

En relación con el régimen del suelo y con carácter general, hay que señalar que la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 29, para el Suelo No Urbanizable de Protección, la posibilidad de “realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación”. No se establece, por tanto, más condición para su implantación en el Suelo No Urbanizable de Protección que la de justificar la necesidad de localizarse en esta ubicación para implantar estas infraestructuras.

De igual forma, para el Suelo Urbanizable No Sectorizado (o Suelo No Urbanizable Común en Planes Generales no adaptados), el artículo 25 establece como único requisito la justificación de la necesidad de su implantación.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

## **Justificación del carácter de servicio público estatal de las infraestructuras.**

Como se ha explicado en capítulos anteriores, las infraestructuras objeto del presente Plan Especial forman parte del sistema de generación y transporte de energía eléctrica estatal. La actividad de generación, transporte y distribución de energía eléctrica es un servicio público de interés económico general, de carácter estatal, si bien se realizan en régimen de mercado. La energía generada se vierte directamente a la red de Red Eléctrica (REE), responsable de la operación del sistema eléctrico español y, por tanto, de la coordinación entre la producción y la red de transporte de energía hasta las redes de distribución. Es, por tanto, una infraestructura de carácter público estatal, ejecutada en régimen de mercado, por empresas privadas.

## **Justificación del trazado de las líneas y su inevitable implantación en el Suelo No Urbanizable.**

La autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, proporcionada por Red Eléctrica de España, determina la subestación de su red donde ésta debe producirse. En muchos casos el punto de conexión asignado no resulta ser precisamente el más cercano a las plantas fotovoltaicas, lo que hace necesaria la ejecución de líneas de evacuación de gran longitud, que deben atravesar términos municipales completos y cuyo trazado no siempre puede adecuarse a los corredores previstos o al suelo calificado por los planes generales para soportar estas infraestructuras. Al tener que cruzar términos municipales completos la afección al Suelo No Urbanizable y al Urbanizable No Sectorizado es inevitable. El trazado propuesto es el más favorable y que menor impacto global produce, tal y como se explica en el capítulo sobre el análisis de las diferentes alternativas y en el Estudio Ambiental Estratégico adjunto. La línea se ha proyectado en este caso paralela a las infraestructuras y existentes de la AP-41 y R-5 para minimizar el impacto en el territorio y, en su mayor parte, discurre soterrada. Esto implica la inevitable afección a los suelos colindantes a estas autopistas, independientemente de su clasificación.

## **Análisis del planeamiento general vigente**

Se incluye a continuación un análisis pormenorizado del planeamiento vigente en el ámbito del presente Plan Especial. Se ha analizado el Planeamiento General de los municipios de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto, en la zona ocupada por las infraestructuras mencionadas. Para cada uno de ellos se ha analizado la Clasificación y Calificación de Suelo, así como el estado de los desarrollos previstos por los planes y su normativa urbanística.

En la definición concreta del trazado de esta línea de evacuación se ha evitado o limitado la afección a los Suelos Urbanizables Sectorizados, independientemente de su grado de desarrollo, y al Suelo Urbano. En los casos en que es inevitable la afección a estos suelos la línea discurre soterrada, especialmente en el último tramo de la línea, por encontrarse el Suelo Urbano la subestación de REE donde debe realizarse la conexión.

## **6.1 Torrejón de Velasco**

El Planeamiento General vigente en el municipio de Torrejón de Velasco es el Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco, aprobado definitivamente 9 de agosto de 2000. Sobre este Plan General se han tramitado Modificaciones Puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

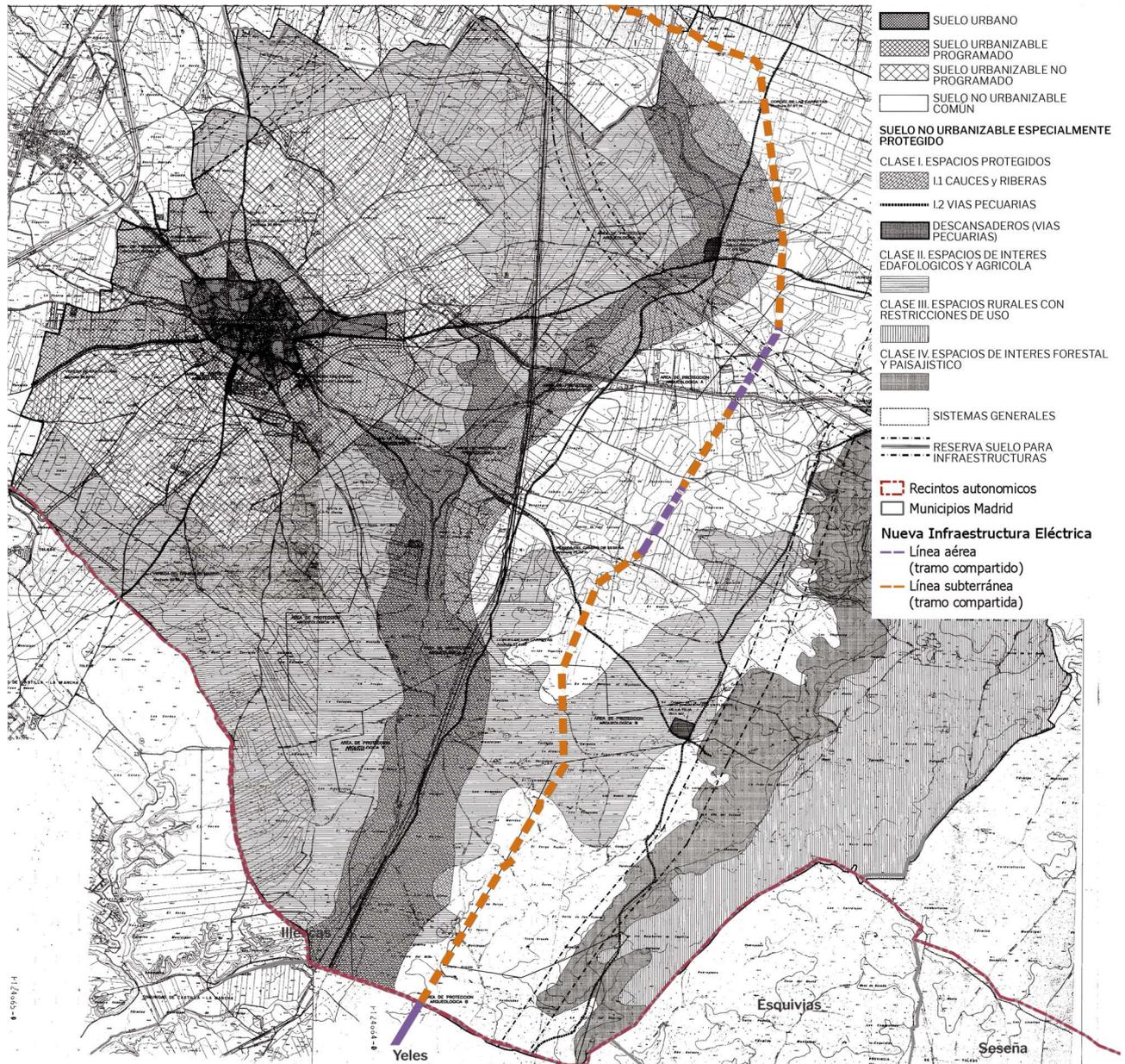
Este Municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden (tramo compartido - doble circuito).

En este término municipal las infraestructuras discurren principalmente por suelo clasificado como No Urbanizable Común, afectando parcialmente al Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. Clase II Espacios de Interés Edafológico y Agrícola.

Además, se establecen cruzamientos en el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Vías Pecuarias (Vereda del Camio de Seseña, Vereda de las Yeguas y Cordel de las Carretas/Cañada Real Galiana) y con el Sistema General de Reserva de Suelo para Infraestructuras viarias.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

La línea atraviesa también el Área de Protección Arqueológica B.



Trazado de la línea sobre el Plan General de Torrejón de Velasco. Clasificación del Suelo.

## Normativa Urbanística

Las Normas Urbanísticas consideran el uso de transporte de energía dentro del uso de infraestructuras básicas, el cual está regulado en el artículo 4.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

En cuanto al régimen del suelo como hemos mencionado la línea afecta al Suelo No Urbanizable Común y al Suelo No Urbanizable especialmente protegido, Case II. Espacios de interés Edafológico y Agrícola. El régimen urbanístico de estos suelos está establecido en el capítulo 10 de las mencionadas Normas.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

## **Suelo No Urbanizable Común**

Las normas urbanísticas no establecen una regulación específica de los usos prohibidos en esta clase de suelo más allá de la referencia a que deberán utilizarse de la forma en que mejor corresponda a la naturaleza, con subordinación a las necesidades de intereses colectivos.

En este sentido nos remitimos a lo indicado al inicio de este apartado con carácter general, en relación con el carácter público estatal de estas infraestructuras, la alternativa escogida para el trazado de la línea, la cual está condicionada por la ubicación de las Plantas Solares y el punto de conexión otorgado, y la inevitable afección al Suelo No Urbanizable Común.

## **Suelo No Urbanizable especialmente protegido. Clase II Espacios de Interés Edafológico y Agrícola.**

En este caso la normativa urbanística señala que en esta categoría de suelo pueden autorizarse las instalaciones que tengan por finalidad el establecimiento, funcionamiento, conservación o mejora de las redes de infraestructuras básicas o servicios públicos, siempre que no haya una alternativa viable que pueda evitar la afección a esta clase de suelo sin comprometer otros de mayor valor ambiental, como es el caso.

De acuerdo con lo establecido por el planeamiento urbanístico del municipio de Torrejón de Velasco, las infraestructuras objeto del presente Plan Especial son compatibles con el planeamiento ya que, como se ha explicado anteriormente, las infraestructuras de transporte y distribución de energía, objeto del presente Plan Especial, se corresponden con usos que, por su propia naturaleza, deben localizarse en suelo no urbanizable. Su localización y la justificación de su trazado en esta clase de suelo y en cada categoría en concreto se explican en el apartado 6 de la Memoria de Ordenación de este plan, relativo al análisis de alternativas, así como, de forma más pormenorizada, en el Estudio Ambiental Estratégico, donde se justifica la selección de la alternativa que se ha considerado más adecuada.

Hay que señalar que a su paso por estos suelos la línea discurre soterrada.

## **Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Vías Pecuarias (Vereda del Camio de Seseña, Vereda de las Yeguas y Cordel de las Carretas/Cañada Real Galiana)**

Aunque no discurre por el mismo, la línea de evacuación cruza el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Vías Pecuarias. Estos cruces y afecciones al dominio público pecuario deberán ser autorizados con carácter previo a la ejecución de las obras por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y tramitados de acuerdo con la ley 8/98, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y al Decreto 71/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Hay que señalar que todos estos cruces se producen soterrados.

## **Sistema General de Reserva de Suelo para Infraestructuras viarias.**

Aunque no discurre por el mismo, la línea de evacuación cruza dos reservas de suelo para Infraestructuras viarias: la M-404 y la Autopista R-4.

Además, aunque no figuran calificados como tal, también cruza suelos destinados a infraestructuras ferroviarias (FFCC Toledo Blancales – Yeles y FCC AVE Madrid – Valencia), así como diversas infraestructuras de servicios.

Todos los cruzamientos deberán resolverse de acuerdo con lo que establece al respecto la regulación sectorial. Así mismo, deberán obtenerse las autorizaciones que en cada caso correspondan.

## **Área de Protección Arqueológica B.**

En esta área, aunque cubre amplias zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos, se requiere la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico del terreno. Por tanto,

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

en relación con la afección al Área de Protección Arqueológica B, deberá pronunciarse, en su caso, la Dirección General de Patrimonio Cultural.

De acuerdo con lo anterior, puede considerarse que las infraestructuras objeto del presente Plan Especial son compatibles con el planeamiento urbanístico del municipio de Torrejón de Velasco.

## 6.2 Parla

El Planeamiento General vigente en el municipio de Parla es el Plan General de Ordenación Urbana de Parla, aprobado definitivamente el 21 de agosto de 1997.

Este Municipio se ve afectado por

- Línea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden (tramo compartido – doble circuito).
- La Línea L/220kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo soterrado simple circuito - Pinto Ayuden), en concreto en su inicio, en el apoyo 41.

En este término municipal las infraestructuras discurren principalmente por Suelo clasificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agraria, si bien lo hacen en paralelo al corredor eléctrico delimitado por la MPG aprobada definitivamente el 12/01/2001, ampliando el ancho del mismo en aquellas zonas donde se hace necesario, tal como está previsto en la propia MPG, dado que no es posible hacerlo por el interior del mencionado corredor, al encontrarse este ocupado ya por otras infraestructuras.

Al llegar al cruce con la M-408 la línea se desvía hacia el este para evitar el equipamiento, discurriendo en esa parte por el término municipal de Pinto.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"



Trazado de la línea de evacuación y ámbito del Plan Especial sobre plano de Corredor de infraestructuras definido en la MPG del PGOU de Parla, aprobado definitivamente en 2001

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- |   |   |  |
|---|---|--|
| Suelo urbano                              | Suelo no urbanizable común                  | Municipios                             |
| Suelo urbanizable programado              | Suelo no urbanizable de especial protección | <b>Nueva Infraestructura Eléctrica</b> |
| Suelo urbanizable programado en ejecución | SNU - EPA = Agraria                         | Línea aérea (tramo compartido)         |
| Suelo urbanizable no programado           | SNU - EPIP = Interés paisajístico           | Línea subterránea (tramo compartida)   |
|   | SNU - EPCR = Afección de cauces y riberas   | Línea subterránea                      |
|   | SNU - EPCC = Afección de cañadas y cordeles |  |



Trazado de la línea sobre el Plan General de Parla. Clasificación de Suelo

## Normativa Urbanística

La utilización del Suelo No Urbanizable se regula por lo dispuesto en las normas particulares, incluidas en el título VIII de las normas urbanísticas.

Según señala el artículo 140 de dichas normas, con carácter general en el suelo no urbanizable podrán autorizarse edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural. En concreto, para el suelo no urbanizable de especial protección agraria, se prohíben las transformaciones de uso que implique la pérdida de condición de suelo agrario a excepción de la

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

implantación de instalaciones de utilidad pública e interés social que necesariamente deben emplazarse en estos suelos.

De acuerdo con lo establecido por el planeamiento urbanístico del municipio de Parla, las infraestructuras objeto del presente plan especial son compatibles con el planeamiento ya que, como se ha explicado anteriormente, las infraestructuras de transporte y distribución de energía, objeto del presente Plan Especial, están declaradas de utilidad pública y se corresponden con usos que, por su propia naturaleza, deben localizarse en suelo no urbanizable. Su localización y la justificación de su trazado en esta clase de suelo y en cada categoría en concreto se explican en el apartado 6 de la Memoria de Ordenación de este plan, relativo al análisis de alternativas, así como, de forma más pormenorizada, en el Estudio Ambiental Estratégico, donde se justifica la selección de la alternativa que se ha considerado más adecuada.

Además, se ha trazado la línea de evacuación en paralelo a las ya existentes, ampliando el corredor ya calificado para infraestructuras eléctricas, en la forma en que está prevista por el Plan General de Parla.

De acuerdo con lo anterior, puede considerarse que las infraestructuras objeto del presente Plan Especial son compatibles con el planeamiento urbanístico del municipio de Parla.

## 6.3 Pinto

El Planeamiento General vigente en el municipio de Pinto es el Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, aprobado definitivamente el 4 de septiembre de 2002. Sobre este Plan se han tramitado Modificaciones puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

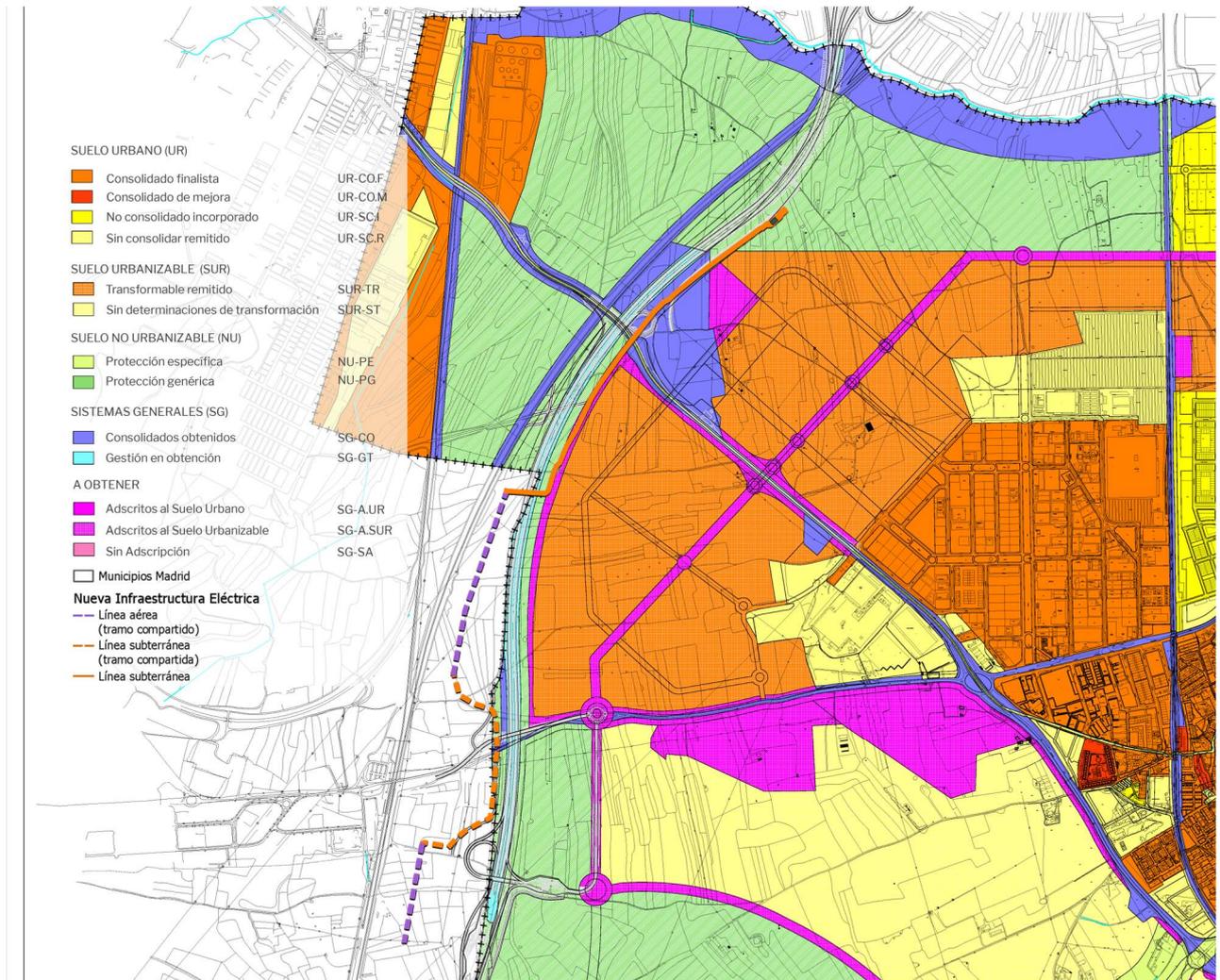
Este Municipio se ve afectado por:

- Línea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden (tramo compartido – doble circuito).
- La Línea L/220kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo soterrado simple circuito - Pinto Ayuden), en concreto en su inicio, en el apoyo 41.

Estos dos tramos de línea discurren por el Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola y por el Sistema General de Infraestructuras de la Autopista Radial 4, en concreto por el límite de este sistema General.

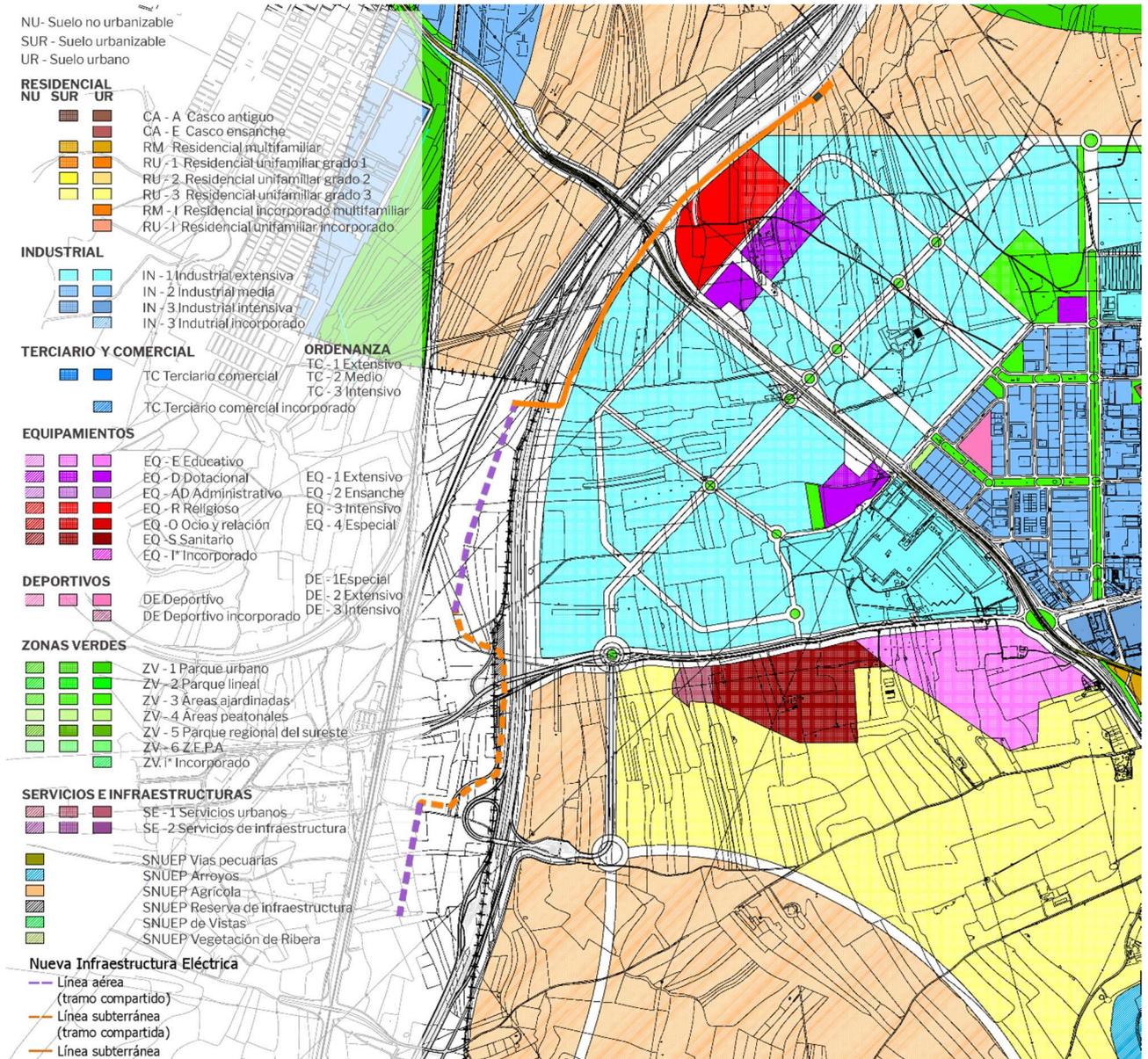
Se ha ajustado la delimitación del ámbito edl Plan Especial a la de los ámbitos de Suelo Urbanizable y Sistemas Generales adscritos, de forma que las parcelas ya calificadas no resultan afectadas.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



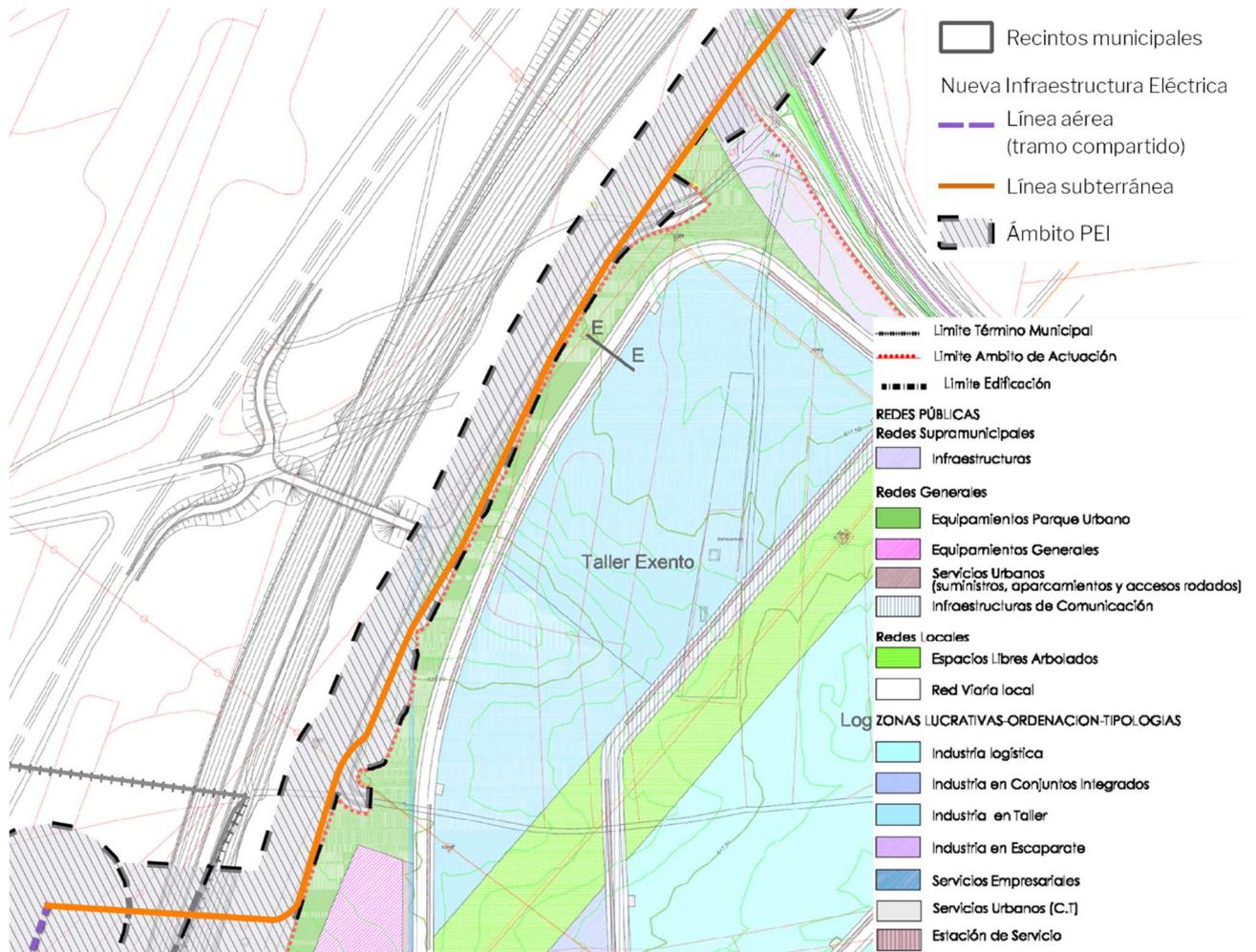
Trazado de la línea sobre el Plan General de Pinto. Clasificación de Suelo

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"



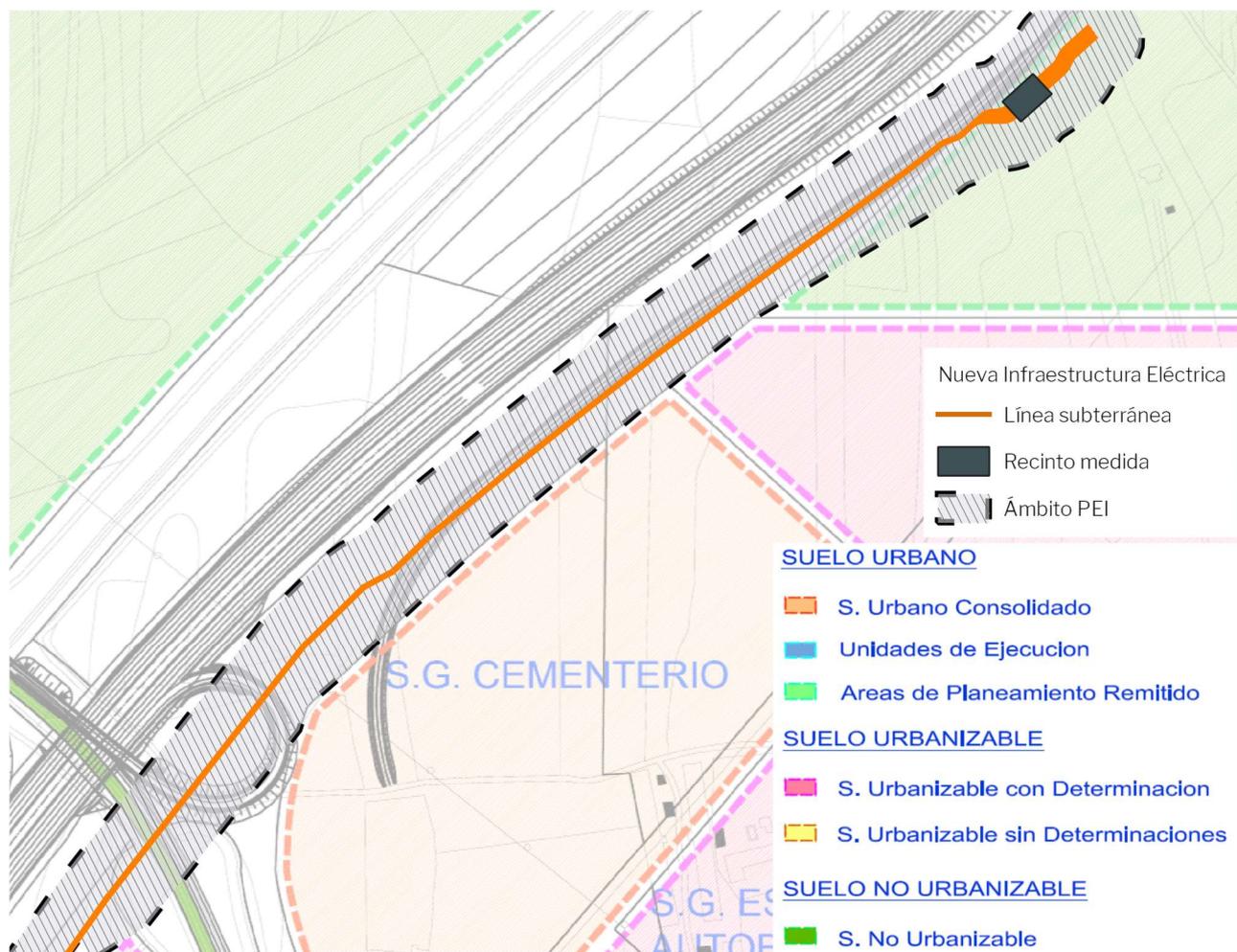
*Trazado de la línea sobre el Plan General de Pinto. Calificación de Suelo*

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"



Detalle del trazado de la línea de evacuación y ámbito del PEI sobre la ordenación pormenorizada del Sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



Trazado de la línea de evacuación y ámbito del PEI sobre el plano de delimitación de ámbitos y Sistemas Generales del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

## Normativa Urbanística

Las Normas Urbanísticas consideran el uso de transporte de energía eléctrica dentro del uso de servicios (Grupo III) y, en concreto, en el Tipo 5, Servicios de Infraestructura, Subtipo 5.3, el cual está regulado en el capítulo 10 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

## Redes de Infraestructuras

El relación con el Sistema General de Infraestructuras de la Autopista Radial 4, hay que decir que si bien el Plan General de Pinto considera los Sistemas Generales como una cuarta clase de suelo a efectos de la clasificación urbanística del territorio (artículo 2.3.4), a diferencia de las otras tres clases, no establece un régimen específico para esta clase de suelo.

Únicamente el capítulo 7 de las Normas Urbanísticas, relativo a las Normas Generales de protección, establece, en su apartado 10, la protección específica de las redes de infraestructuras, si bien dicha protección queda supeditada a la protección del medio natural, de tal forma que, en concreto y en lo que afecta a este Pln Especial, la ejecución de las líneas eléctricas debe procurarse soterrada.

## Suelo No Urbanizable

El capítulo 10 establece para el Suelo No Urbanizable su utilización en la forma que mejor corresponda a su naturaleza, con subordinación a las necesidades e intereses colectivos, siendo los usos propios de esta

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

clase de suelo los que constituyen la base productiva de su aprovechamiento, es decir, el pecuario y el forestal. Son usos compatibles con los anteriores aquellos que deben localizarse en el medio rural, por estar asociados al mismo, o por no ser conveniente su ubicación en el medio urbano.

Para el desarrollo del Suelo No Urbanizable y, en concreto para la ejecución directa de infraestructuras básicas como es el caso, el Plan General prevé su desarrollo mediante Plan Especial.

La línea de alta tensión proyectada discurre en todo el término municipal de forma soterrada y prácticamente en su totalidad lo hace por el suelo clasificado como Sistema General por lo que, de acuerdo con lo establecido por el planeamiento urbanístico del municipio de Pinto, las infraestructuras objeto del presente plan especial son compatibles con el planeamiento.

## 7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL

---

### 7.1 Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021 – 2030

El PNIEC 2021-2030 –aprobado a través de la Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, por el que se adopta la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030–, establece las líneas de actuación en materia de energía y clima para cumplir con los objetivos de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, que maximicen los beneficios sobre la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente de forma eficiente, y que permitan contribuir a los objetivos y metas de la Unión Europea para el año horizonte 2030, en consonancia con los compromisos adquiridos del Acuerdo de París. La implementación del PNIEC permitirá alcanzar los siguientes niveles de mejora, tanto de reducción de emisiones como de eficiencia y despliegue de energías renovables:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 42 % de renovables sobre el uso final de la energía.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energía renovable en la generación eléctrica.

Estos resultados contribuyen al avance en el cumplimiento del objetivo a más largo plazo que ha guiado la elaboración del PNIEC y que es alcanzar la neutralidad climática de España en 2050.

El PNIEC, para el logro de sus objetivos, establece un amplio conjunto de medidas organizadas en cinco dimensiones, con sus respectivos objetivos específicos:

- Descarbonización de la economía y avance de las renovables. El objetivo a largo plazo que guía la preparación del Plan es convertir a España en un país neutro en carbono en 2050.
- Eficiencia energética. En coherencia con el objetivo general del PNIEC, se requiere una mejora de la eficiencia en la energía primaria del 39,5% en 2030. Cumplir con este objetivo requerirá actuar en la envolvente térmica de 1.200.000 viviendas a lo largo del periodo, renovar las instalaciones térmicas de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) de 300.000 viviendas/año y del parque de edificios públicos de la Administración General del Estado (AGE) por encima de 300.000 m<sup>2</sup>/año, extendiendo esta actuación a las Administraciones Autonómicas y Locales.
- Seguridad energética. Esta dimensión tiene como objetivo garantizar la seguridad del abastecimiento y el acceso a los recursos necesarios en todo momento para asegurar la diversificación del mix energético nacional, fomentar el uso de fuentes autóctonas y suministrar energía segura, limpia y eficiente. Las actuaciones en materia de renovables y eficiencia disminuirán el grado de dependencia energética del exterior del 74% en 2017 al 61% en 2030.

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- Mercado interior de la energía. Esta dimensión da respuesta a la necesidad de disponer un mercado de la energía más competitivo, transparente, flexible y no discriminatorio, con un alto grado de interconexión (del 15% en el sector eléctrico en 2030) que fomente el comercio transfronterizo y contribuya a la seguridad energética.
- Investigación, innovación y competitividad. El principal objetivo es alinear las políticas españolas con los objetivos perseguidos internacionalmente y por la Unión Europea en materia de I+i+c en energía y clima. Para ello, se coordinarán las políticas de I+i+c en energía y clima de las Administraciones Públicas con el resto de las políticas sectoriales y se fomentará la colaboración público-privada y la investigación e innovación empresarial.

El Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental cuestiona el peso territorial de la Comunidad de Madrid (un 1,59% de la superficie nacional) respecto al incremento de la potencia instalada de energía fotovoltaica previsto (un incremento de 30 GW para 2030) y su relación con la contribución de la producción vinculada con el Plan Especial y el resto de los instrumentos en tramitación en su ámbito territorial autonómico.

Al respecto, cabe señalar que la Comunidad de Madrid se caracteriza por ser una región con una población superior a 6,7 millones de habitantes, con una alta densidad demográfica (14,3 % del total de población nacional), un territorio bastante reducido (1,6 % del total nacional), una importante actividad económica que aporta casi la quinta parte del PIB nacional, el primer PIB per cápita más alto de España (más de un 35,3 % superior a la media nacional en 2020), y un escaso potencial de recursos energéticos.

Las características socioeconómicas de esta región, de pequeño tamaño y gran densidad de población, hacen que sea altamente deficitaria en energía, con un potencial de generación reducido. La energía total producida en 2020 fue de 201,1 ktep, lo que representa el 2,4 % del consumo total, o el 4,6 % si se incluyen los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y térmica. Por otro lado, el consumo total de energía final en 2020 en la Comunidad de Madrid fue de 8.219 ktep, en este sentido el consumo energético de la Comunidad de Madrid representa el 10,4 % del total de España.

Más concretamente, la demanda anual de consumo eléctrico en la Comunidad de Madrid fue de 27.480 GWh en 2022, mientras que, en ese mismo año, en relación con la potencia instalada, el parque de generación madrileño fue de 457 MW<sup>1</sup>.

Dadas las peculiaridades de la región, incrementar la generación autóctona renovable y mejorar la eficiencia en el consumo son los objetivos principales de la Comunidad de Madrid, en línea con las pautas y normativa que emanan de la Unión Europea, que se sustentan en el principio de “lo primero, la eficiencia”<sup>2</sup>.

Por todo ello, se estima que el desarrollo de las infraestructuras de evacuación del proyecto Parques solares fotovoltaicos “FV Sagra I, de 123 MWp, FV Sagra II, de 123 MWp, FV Sagra III, de 104 MWp y FV Sagra IV, de 104 MWp”, y su infraestructura de evacuación, en Cobeja, Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Pantoja, Numancia de la Sagra, Esquivias, Yeles, Seseña y Borox y Torrejón de Velasco, Pinto y Parla (Toledo y Madrid) que se evalúa habilita a su paso por la Comunidad de Madrid, contribuye a la consecución de los objetivos del PNIEC al permitir aumentar la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica) en concordancia con los postulados que lo desarrollan.

---

<sup>1</sup> Avance del informe del sistema eléctrico español 2021. Red Eléctrica de España.

<sup>2</sup> Balance Energético 2020. Comunidad de Madrid. Fundación de la Energía.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

## 7.2 Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026, aprobado en el Consejo de Ministros del 22 de marzo de 2022, establece la planificación de la red de transporte, generación y suministro eléctrico que materializa el escenario indicativo definido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima para el desarrollo de la implantación de la energía renovable en el país hasta alcanzar los 39 GW de producción previstos en el mismo para el año 2030.

Tiene su principal motivación en potenciar la producción renovable fomentando el uso y mejorando la red existente, al mismo tiempo que asegurando la minimización de su impacto ambiental, económico y social.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026 toma como punto de partida las instalaciones existentes, así como las planificadas que se prevé, con muy alta probabilidad, que estarán puestas en servicio en 2026 (por encontrarse en construcción o presentar un importante grado de avance en la tramitación). De este modo, el Plan prevé que el 53 % de la conexión de nueva generación renovable pueda ser realizada en instalaciones de transporte existentes o ya planificadas previamente, mientras que un 25 % requerirán nuevas actuaciones propuestas, concluyendo a este respecto que *“para la correcta integración de renovables se requiere el refuerzo de la red entre las nuevas zonas de producción y las zonas de consumo”*.

Las actuaciones que incluye el plan se clasifican en los siguientes grupos:

1. Renovación de activos.
2. Necesidades de operación.
3. Alimentación eje ferroviario.
4. Apoyo a la red de distribución.
5. Consumidores.
6. Interconexiones internacionales.
7. Interconexiones entre sistemas.
8. Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas.
9. Seguridad de suministro.

Entre las actuaciones específicas no se incluyen determinaciones previstas que den cobertura al Plan Especial de Infraestructuras que se tramita. Parece que entraría en el grupo de “Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas” y más concretamente en **Refuerzo corredor Andalucía - Extremadura - Madrid** (Centro\_2) en el cual se prevé reforzar la red existente para posibilitar la integración de la producción renovable de la zona y en la inclusión de nuevas subestaciones y ampliación de las existentes para conexión de nueva generación renovable o almacenamiento. Se incluyen numerosas repotenciaciones e incrementos de capacidad de las líneas en la zona.

Sin embargo, cabe destacar que el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica es un Plan muy reciente (2022), cuya publicación es posterior al inicio de la tramitación de las infraestructuras objeto del presente Plan Especial, las cuales se encuentran en fase de obtención de la Autorización Administrativa Previa con el número de expediente PFot-403 AC, habiéndose obtenido los **permisos de acceso y conexión** a la SET Pinto Ayuden, propiedad de Red Eléctrica de España, REE con fecha 24 de marzo de 2021, e iniciado el trámite de consultas e información pública con fecha 15 de diciembre de 2021 (es decir, con anterioridad a la entrada en vigor del citado Plan).

En todo caso, y con independencia de lo anterior, la utilización de la red de transporte de REE no es viable, de conformidad con la reglamentación vigente de aplicación.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



*Relación del PEI con las redes de transporte de energía eléctrica. Fuente: Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026.*

## 7.3 Zonificación Ambiental para Energías Renovables (MITERD)

El desarrollo de energías renovables en España, impulsado por los objetivos de transición del sistema energético hacia uno climáticamente neutro y de acuerdo con lo previsto en el *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050*, ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un recurso que ayude a la toma de decisiones estratégicas sobre la ubicación de las infraestructuras energéticas, que implican un importante uso de territorio y pueden generar impactos ambientales significativos.

Por ello, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ha elaborado una herramienta que permite identificar las áreas del territorio nacional que presentan mayores condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos, mediante un modelo territorial que agrupe los principales factores ambientales, cuyo resultado es una zonificación de la sensibilidad ambiental del territorio.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

El ámbito de la zonificación se restringe al medio terrestre español, y está enfocado a proyectos de grandes instalaciones de generación de energía renovable, eólica y fotovoltaica; pero no a las líneas de evacuación vinculadas a los mismos.

Puesto que se trata de una zonificación destinada a evaluar la sensibilidad ambiental del territorio a plantas solares fotovoltaicas y no a líneas eléctricas, dicha zonificación no es aplicable al proyecto de infraestructuras de evacuación del proyecto de plantas fotovoltaicas “Pinto Ayuden” objeto del PEI.

## 7.4 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021 -2030 (PNACC)

La presentación del segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030, y aprobado con fecha de 22 de septiembre de 2020, fue uno de los compromisos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de enero de 2020, por el que se aprueba la Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental.

El PNACC tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducirlos daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

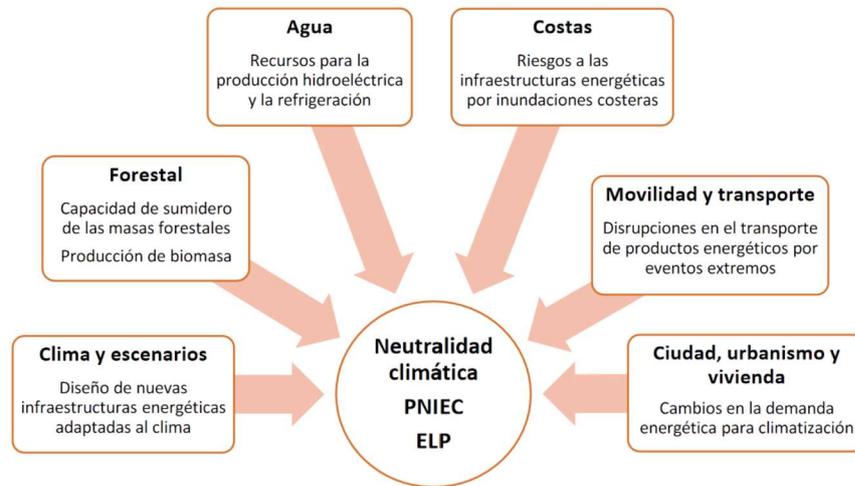
Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizarlos impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, los sectores productivos, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

El PNACC ha de entenderse como el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España. Esta nueva versión amplía las temáticas abordadas anteriormente y, por primera vez, se establecerán en el marco del PNACC objetivos estratégicos y la definición de un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático.

Una cuestión primordial es que el PNACC establece la necesidad de una acción coordinada para alcanzar la neutralidad climática establecida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y la Estrategia a largo plazo para una economía moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050 (ELP).

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



*La importancia de una acción coordinada. Fuente: PNACC 2021-2030*

Es precisamente por este aspecto de acción coordinada, en el que el Proyecto de Plantas Fotovoltaicas e Infraestructuras de Evacuación “Pinto - Ayuden” que el Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa habilita a su paso por la Comunidad de Madrid, contribuye de forma positiva sobre el PNACC, sin generar, en ningún caso, una afección sobre los objetivos perseguidos en el mismo.

## 7.5 Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, que entró en vigor el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

La Estrategia concibe la Infraestructura Verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

La finalidad de la Estrategia consiste en identificar, desarrollar, mantener y reforzar una Infraestructura Verde para el territorio español a través de la definición de unos objetivos específicos y un conjunto de orientaciones que, apoyadas en un diagnóstico general de la realidad territorial y medioambiental, impulsen su establecimiento y sirvan de referencia para la elaboración de las correspondientes estrategias autonómicas de Infraestructura Verde. Para alcanzar este objetivo, la Estrategia establece criterios comunes para la identificación, conservación y restauración de la Infraestructura Verde en todas las comunidades autónomas:

- **META 0:** Identificar y delimitar espacialmente la red básica, a diferentes escalas, de la Infraestructura Verde en España.
  - Armonizar los procesos de identificación, selección y declaración de los elementos integrantes de la IV, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
  - Evaluar los elementos integrantes de la Infraestructura Verde en cuanto a su estado de conservación, su contribución a la conectividad y provisión de servicios de los ecosistemas y sus necesidades de restauración.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- Mejorar el conocimiento sobre los elementos, y sus interrelaciones, susceptibles de formar parte de la Infraestructura Verde a diferentes escalas.
- META 1. Reducir los efectos de la fragmentación y de la pérdida de conectividad ecológica ocasionados por cambios en los usos del suelo o por la presencia de infraestructuras.
  - Mejorar la conectividad, a diferentes escalas, mediante la identificación de corredores ecológicos y áreas críticas encaminadas a asegurar la permeabilidad, coherencia e integración de los espacios protegidos y de las especies y hábitats de interés, evaluando su efectividad.
  - Establecer unas directrices comunes de actuación para fortalecer, mejorar y prevenir la pérdida de conectividad en espacios terrestres, fluviales, en el ámbito litoral y marino y medio urbano.
  - Mejorar el conocimiento científico sobre la conectividad ecológica.
- META 2. Restaurar los hábitats y ecosistemas de áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas, priorizando soluciones basadas en la naturaleza.
  - Identificar las necesidades de restauración ecológica de los hábitats y ecosistemas de áreas claves para favorecer la conectividad, la biodiversidad o los servicios de los ecosistemas.
  - Consensuar metodologías con criterios comunes para diseñar y desarrollar proyectos de restauración ecológica en el marco del desarrollo de la Infraestructura Verde.
  - Identificar y promover soluciones para la restauración ecológica entre áreas urbanas y periurbanas.
  - Implementar la necesidad de estudios de seguimiento de proyectos de restauración ecológica.
  - Mejorar el conocimiento científico sobre la restauración ecológica, tanto en el medio terrestre como marino, en un contexto de cambio global.
- META 3. Mantener y mejorar la provisión de servicios de los ecosistemas de los elementos de la Infraestructura Verde.
  - Identificar, cartografiar y valorar adecuadamente los servicios de los ecosistemas en relación con el desarrollo de la Infraestructura Verde, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
  - Evaluar el estado de conservación, gestionar adecuadamente y, en su caso, restaurar los servicios de los ecosistemas de los elementos ligados al desarrollo de la Infraestructura Verde.
  - Mejorar el conocimiento sobre los servicios de los ecosistemas y el desarrollo de la Infraestructura Verde a distintas escalas.
- META 4. Mejorar la resiliencia de los elementos vinculados a la Infraestructura Verde favoreciendo la mitigación y adaptación al cambio climático.
  - Contribuir a la mitigación del cambio climático a través de la Infraestructura Verde del territorio.
  - Promover la adaptación al cambio climático y la resiliencia de los ecosistemas mediante la conservación y restauración de los elementos que componen la Infraestructura Verde del territorio.
- META 5. Garantizar la coherencia territorial de la Infraestructura Verde mediante la definición de un modelo de gobernanza que asegure la coordinación entre las diferentes escalas administrativas e instituciones implicadas.
  - Establecer una colaboración eficaz entre las Administraciones Públicas a todas las escalas, que permita la coordinación en el desarrollo de las estrategias de Infraestructura Verde en los distintos niveles.
  - Asegurar la coherencia territorial multiescalar en la implementación de la Infraestructura Verde.

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- Planificar y movilizar adecuadamente los fondos públicos y privados que permitan una adecuada implementación de la Infraestructura verde a diferentes escalas.
- META 6. Incorporar de forma efectiva la Infraestructura Verde, la mejora de la conectividad y la restauración ecológicas en las políticas sectoriales, especialmente en cuanto a la ordenación territorial y la ordenación del espacio marítimo, y la evaluación ambiental.
  - Garantizar y reforzar el desarrollo e implantación de la Infraestructura Verde mediante la correcta y completa integración de ésta en los distintos instrumentos estratégicos, de planificación y gestión de las diferentes políticas sectoriales.
  - Integrar la Infraestructura Verde y sus objetivos generales en el planeamiento urbanístico municipal.
  - Garantizar el adecuado mantenimiento y mejora de la Infraestructura Verde los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos y en el procedimiento de responsabilidad ambiental.
- META 7. Asegurar la adecuada comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de la Infraestructura Verde.
  - Crear y fortalecer de forma continua la información sobre la Infraestructura Verde, su calidad y el acceso a la misma para implicar a los distintos agentes sociales y civiles relacionados con el desarrollo y conservación de la Infraestructura Verde.
  - Conseguir unos técnicos formados, así como una sociedad informada y concienciada con la Infraestructura verde y sus impactos sociales, especialmente en lo relacionado con la igualdad de género.
  - Conseguir el adecuado consenso social en el desarrollo de la Infraestructura Verde mediante la inclusión de procesos participativos de éxito.

Los elementos potenciales a considerar como posibles integrantes de la infraestructura verde son los siguientes:

- Zonas de Red Natura 2000:
- Espacios naturales protegidos:
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales
- Protección de Humedales
- Montes
- Zonas con gestión ambiental de dominio público
- Espacios sujetos a actividades agrarias protectoras de la biodiversidad
- Elementos del medio marino
- Elementos urbanos y periurbanos págs.
- Otras áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y la provisión de Servicios de los Ecosistemas
- Otras áreas importantes para la conectividad

En connivencia con las determinaciones de la Estrategia y, teniendo en consideración los efectos sobre la conectividad territorial y los efectos en relación con la fragmentación del territorio que establece la misma para los distintos tipos de infraestructuras, el proyecto de LAT que integra el Plan Especial que se evalúa,

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

ha optado precisamente por el soterramiento de la mayor parte de la línea para reducir, de ese modo, de forma determinante los efectos de la fragmentación sobre el territorio.

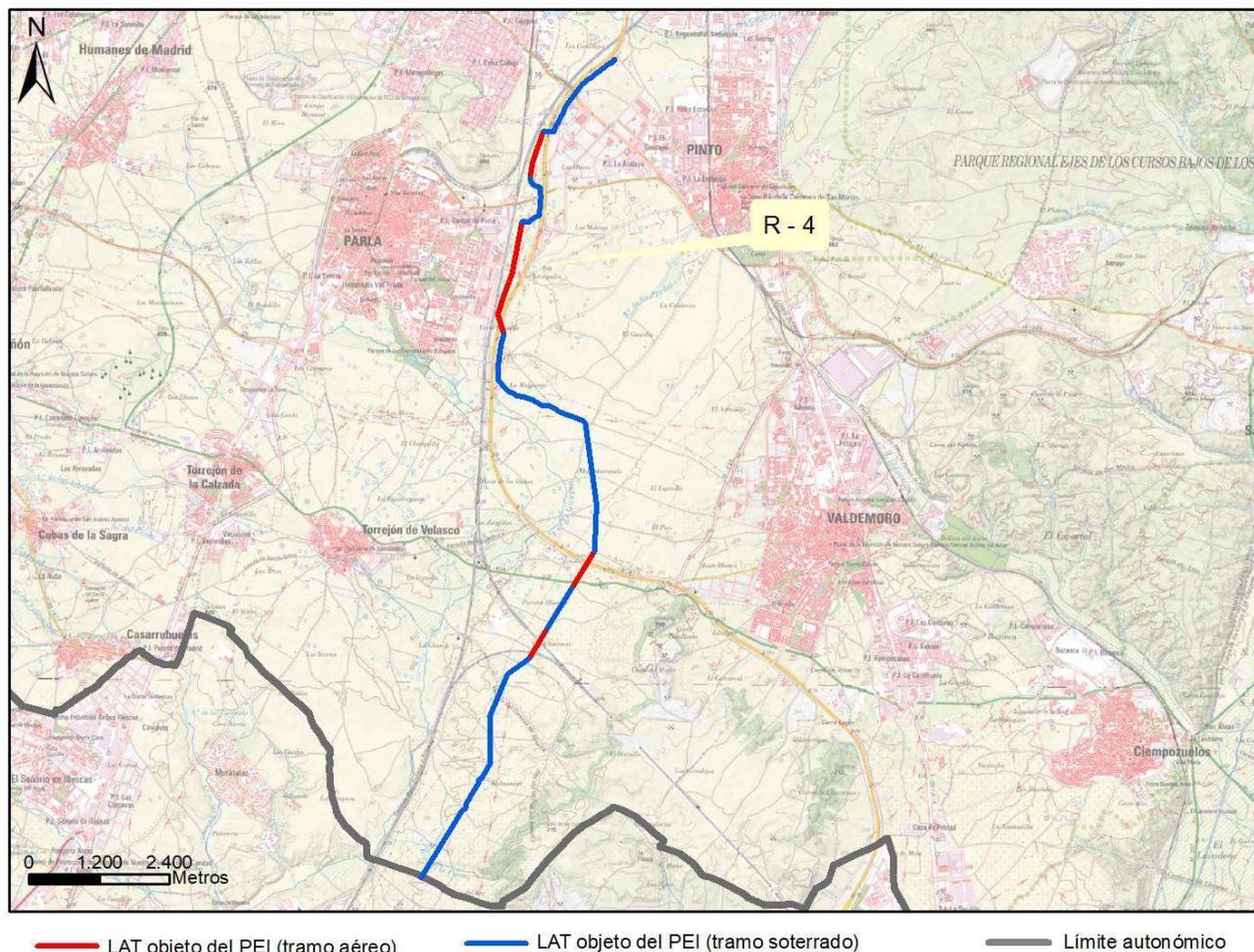
Infraestructura	Ocupación de terreno	Radio en planta	Pendiente máxima	Movimiento en tierra	Efecto barrera	Interferencia en movilidad animal
Autopista	ALTO	ALTO	BAJA	ALTO	ALTO	ALTO
Carretera	MEDIO-ALTO	MEDIO	MEDIA	MEDIO-ALTO	MEDIO	MEDIO-ALTO
Tren de alta velocidad	MUY ALTO	MUY ALTO	MUY BAJA	ALTO-MUY ALTO	MUY ALTO	ALTO
Ferrocarril	ALTO	ALTO	BAJA	ALTO	BAJO	BAJO
Canal	ALTO	BAJO	-	ALTO	MUY ALTO	MEDIO-ALTO
Tubería	BAJO	BAJO	ALTA	BAJO-MEDIO	NULO	NULO
Transporte por cable	-	-	MUY ALTA	MUY BAJO	-	-
Tendido eléctrico	-	-	ALTA	MUY BAJO	-	MEDIA

*Caracterización de la interferencia de las infraestructuras humanas y el entramado ecológico.  
Fuente: Pineda et al. (2010).*

*Intensidad de los efectos de la fragmentación sobre el territorio en función de la tipología de infraestructura que lo causa. Fuente: Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.*

De este modo, se puede afirmar que el Plan Especial de Infraestructuras, gracias al soterramiento de un 78,7% de la línea ubicada en la Comunidad de Madrid y a una ubicación paralela a una grande infraestructura (R-4) en la mayoría de su recorrido en aéreo, resulta coherente con las determinaciones de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



*Ubicación de las infraestructuras del PEI y su coherencia con las determinaciones de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas*

## 7.6 Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000” (WWF España. 2018. Autopistas Salvajes)

El Informe “Autopistas salvajes”, presentado por WWF España y elaborado por un equipo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid, analiza la necesidad de disponer de una red de corredores verdes que permitan la movilidad de los animales salvajes por la Península Ibérica.

En este contexto, el informe identifica 12 corredores ecológicos prioritarios entre áreas de la Red Natura 2000 y 17 zonas críticas para la conectividad en la península Ibérica, incluyendo las fronteras con Francia y Portugal. Para ello, se han identificado como tales hábitats exclusivamente forestales y el enfoque de conectividad elegido se ha establecido desde el punto de vista de la movilidad de los mamíferos asociados a hábitat forestales, quedando fuera el análisis de la conectividad para especies más ligadas a hábitat agrícolas o acuáticos. Los corredores ecológicos identificados corresponden a las propuestas de enlaces funcionales entre dos o más zonas núcleo que discurren por las zonas que suponen una menor resistencia acumulada (menor dificultad) para el movimiento de las especies.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

**Figura 5. Corredores prioritarios.**

- 1** Corredor del Cantábrico
- 2** Corredor del Pirineo
- 3** Corredor del Alto Ebro
- 4** Corredor Portugués
- 5** Corredor de las Sierras Litorales del Mediterráneo
- 6** Corredor del Duero
- 7** Corredor del Sistema Central
- 8** Corredor del Sistema Ibérico
- 9** Corredor de La Mancha
- 10** Corredor de Sierra Morena-Montes de Toledo
- 11** Corredor de las Sierras Béticas
- 12** Corredor Atlántico Sur
- Espacios de la Red Natura 2000 con superficie forestal

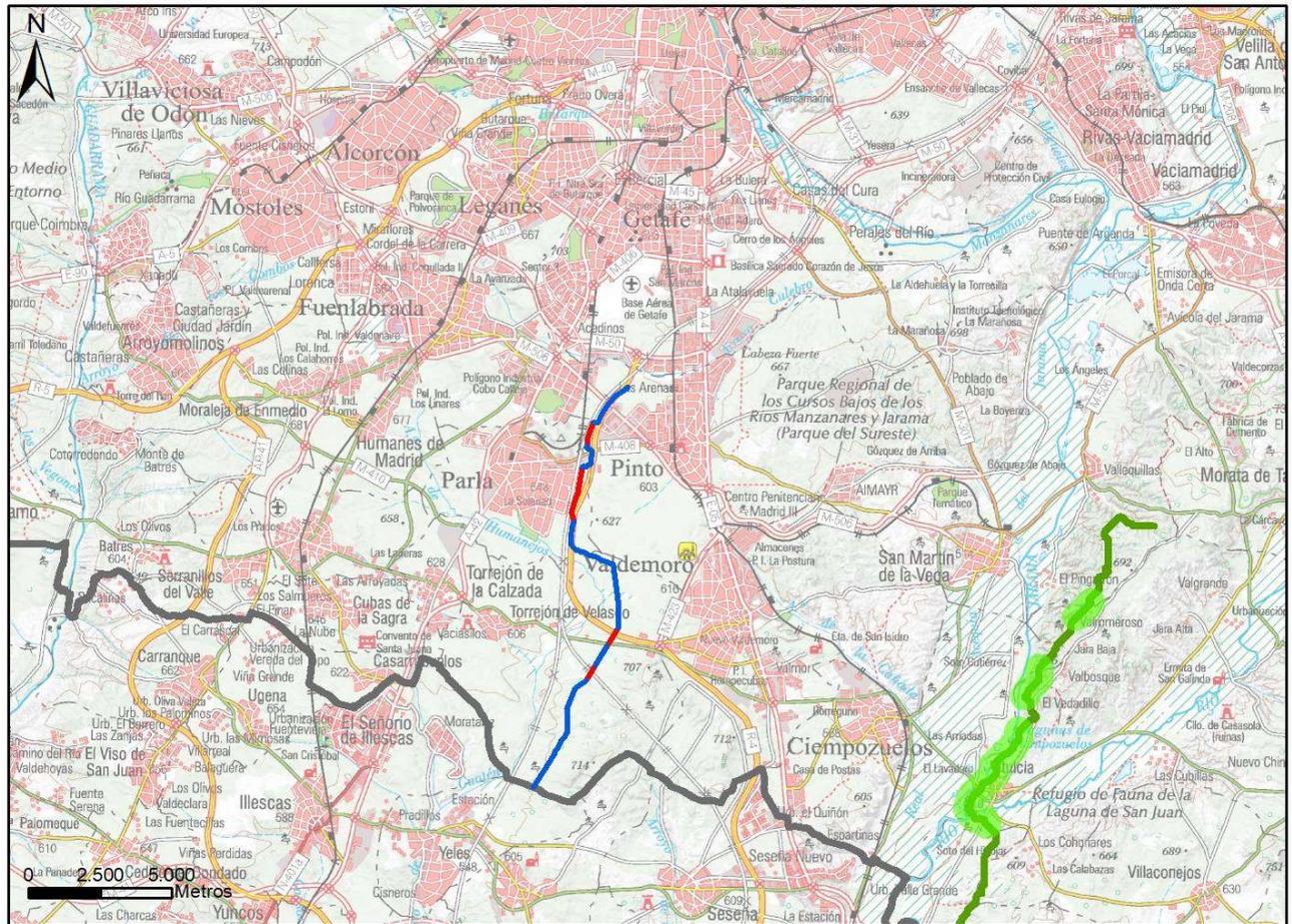


*Corredores ecológicos prioritarios. Fuente: Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000*

El resultado son 12 grandes corredores que tienden a trascurrir por ámbitos montañosos y valle fluviales.

El corredor más cercano al PEI es el Corredor de La Mancha (9) y se ubica a unos 14 km al este, junto con la zona crítica más cercana, la zona “Tajo medio – alto”, pero no resulta coincidente con los mismos, por lo que no existe afección sobre los principales corredores ecológicos, ni entre ninguna zona crítica para la conectividad.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



- LAT objeto del PEI (tramo aéreo)
- LAT objeto del PEI (tramo soterrado)
- Zonas críticas
- Corredores prioritarios
- Límite autonómico

Ubicación del PEI con respecto a la red de corredores ecológicos prioritarios y zonas críticas. Fuente: Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000

## 8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL

### 8.1 Zonificación de capacidad de acogida para energía fotovoltaica (Comunidad de Madrid)

En un contexto de transición energética hacia un modelo climáticamente neutro en cumplimiento con los objetivos establecidos en el borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se viene observando un aumento significativo en el número de solicitudes para la implantación de instalaciones de generación de energía renovable, y en el caso particular de la Comunidad de Madrid de plantas fotovoltaicas.

Ante este escenario, tomando el testigo del trabajo realizado por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido desarrollar un recurso específico para la casuística e identidad específica de la región, que ayude y complemente los elementos de juicio empleados en la toma de decisiones estratégicas sobre la compatibilidad ambiental de estas infraestructuras energéticas. Para ello, se ha desarrollado una herramienta, que identifica la capacidad de acogida del territorio para la implantación de esta tipología concreta de proyecto, mediante un modelo que engloba los principales factores ambientales, y cuyo resultado se representa en una zonificación por clases.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Con esta zonificación del territorio, se intenta facilitar a los actores implicados (promotores, evaluadores, administraciones, particulares, asociaciones, etc.), la toma de decisiones para conseguir un desarrollo ordenado de esta tipología de proyectos, así como favorecer el acceso a la información ambiental, la preparación de los proyectos, y la participación pública desde las fases iniciales del proceso de autorización.

Este estudio tiene un alcance concreto en el que se han tenido en cuenta únicamente las estructuras principales del proyecto, es decir los paneles fotovoltaicos, sin considerar el resto de las instalaciones asociadas (subestaciones, líneas eléctricas, accesos, etc.) que conllevan otro tipo de impactos que suman a los de la propia planta.

Puesto que se trata de una zonificación destinada a evaluar la capacidad de acogida del territorio a plantas solares fotovoltaicas y no a líneas eléctricas, únicamente cabe analizar la idoneidad del PEI respecto de dicha zonificación teniendo en cuenta únicamente la superficie del PEI donde se ubicará la planta solar FV Guadarrama.

Puesto que se trata de una zonificación destinada a evaluar la sensibilidad ambiental del territorio a plantas solares fotovoltaicas y no a líneas eléctricas, dicha zonificación no es aplicable al proyecto de infraestructuras de evacuación objeto del PEI.

## 8.2 Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

Estudio realizado en 2009, promovido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda y coordinado por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial. Su objetivo es racionalizar la red eléctrica de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta tanto los criterios de suministro eléctrico como las características del territorio. A su vez, también define los corredores o pasillos regionales de infraestructuras eléctricas con los que se puedan minimizar los impactos ambientales, paisajísticos y permitir el desarrollo urbano sostenible, además de garantizar el servicio eléctrico dentro de la Comunidad de Madrid y asegurar el suministro proveniente de comunidades limítrofes.

Sus objetivos son:

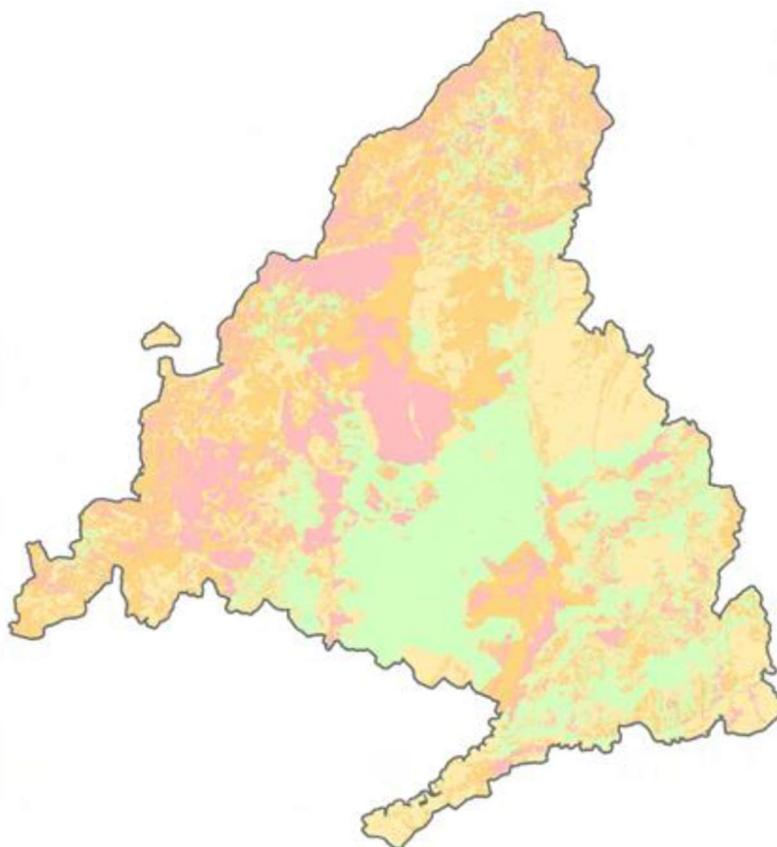
- Satisfacer la previsión de las necesidades regionales de infraestructura eléctrica.
- Prever la integración de redes y la compatibilización con otros servicios (Comunicaciones, gas, etc.).
- Reservar suelo para corredores territoriales de infraestructuras.
- Agilizar los procedimientos administrativos de nuevas instalaciones, así como el traslado de las líneas existentes hacia esos corredores territoriales de infraestructuras.
- Liberar la mayor parte del territorio que se encuentra segregado por líneas eléctricas, uniéndolas en corredores que discurran por zonas de mínimo impacto.
- Evitar afecciones de las líneas futuras sobre el medio natural de la Comunidad de Madrid
- Asegurar el cumplimiento de la normativa y la legislación vigente.

Es obvio que el amplio desarrollo de las infraestructuras energéticas renovables ligadas al cumplimiento de los objetivos del PNIEC y PNACC no se corresponden con el escenario establecido en la Estrategia de corredores territoriales en el año 2009. No obstante, y pese a no ser un documento de obligado cumplimiento, constituye un documento de referencia en el desarrollo de instrumentos de planeamiento vinculados a infraestructuras eléctricas, como es el caso del PEI que compete.

La Estrategia establece una clasificación del territorio desde dos puntos de vista según la posibilidad/imposibilidad de la existencia de apoyos en el territorio (Exclusiones) o la capacidad del territorio para el emplazamiento de líneas aéreas de alta tensión (Valoración). Según indica, todo el territorio de la Comunidad de Madrid a excepción de las zonas excluidas, obtenidas por criterios legislativos, es susceptible de albergar líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- a) Valoraciones: Incluye una valoración con la información medioambiental que indica la capacidad de acogida de las diferentes zonas del territorio al paso de redes eléctricas aéreas y de alta tensión dentro de su extensión. Con esta valoración se pretende determinar las zonas más aptas ambientalmente, clasificando el territorio con las siguientes categorías:
- Muy Restringido: Son zonas en las que la capacidad de acogida es nula o muy baja, ya que los valores del medio natural y del medio físico son de gran importancia y muy vulnerables a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.
  - Restringido: Son zonas con capacidad de acogida baja ya que, al igual que las zonas anteriores, tienen un alto valor ecológico y son sensibles a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.
  - Evitable: Son zonas con una capacidad de acogida media, en las cuales existen factores medioambientales con la entidad suficiente como para desaconsejar el paso de infraestructuras eléctricas por estas zonas siempre que se puedan instalar en zonas alternativas con una restricción menor. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son menos restrictivos que en los casos anteriores.
  - Favorable: Son zonas con una capacidad de acogida alta o muy alta, con poca importancia ambiental, que en numerosas ocasiones se encuentran bastante degradadas o modificadas de forma antrópica. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son poco o nada restrictivos.



Mapa de capacidad de acogida del territorio. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

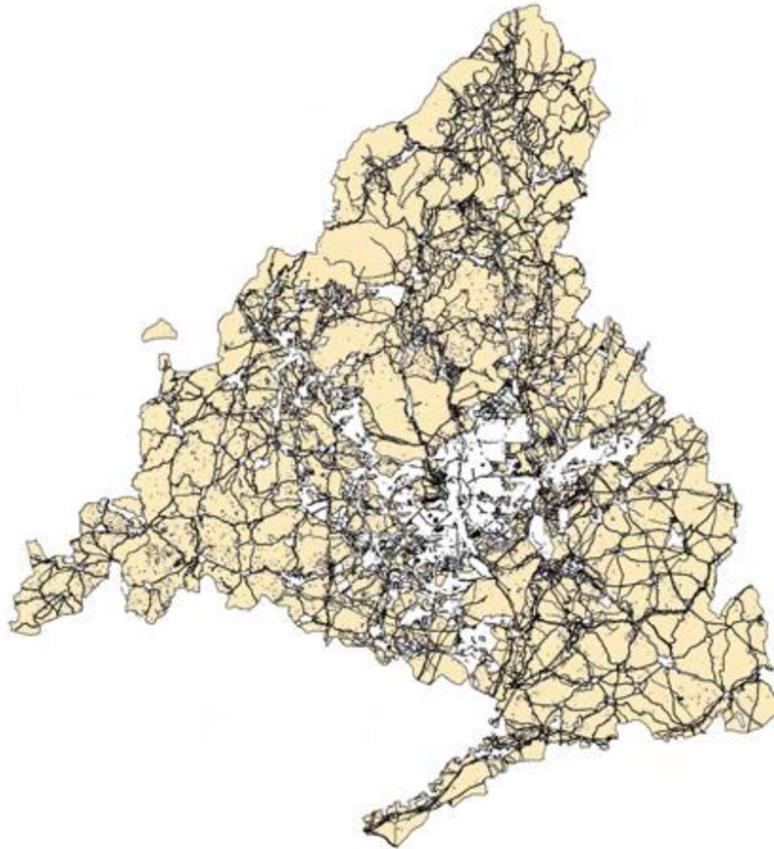
- b) Exclusiones: La clasificación del suelo es la característica del territorio que más condiciona en paso de líneas eléctricas por el territorio. Para ello se ha eliminado de la zona susceptible al paso de líneas eléctricas todo el territorio urbano o urbanizable. A parte de esto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:
- Evitar el paso de líneas o corredores por zonas urbanas o urbanizables.
  - No volar edificaciones o cualquier tipo de construcción con líneas eléctricas.
  - Respetar las distancias mínimas a los núcleos urbanos.

Al margen de la clasificación del suelo, existen infraestructuras que poseen una zona periférica de protección en la cual no se permite la instalación de líneas eléctricas de alta tensión. Las infraestructuras que se han tenido en cuenta y sus zonas de exclusión se muestran en la siguiente tabla:

ZONAS DE EXCLUSIÓN POR INFRAESTRUCTURAS		
DENOMINACIÓN	CONTENIDO	ÁMBITO DE LA RESTRICCIÓN
Aerogeneradores		10m+Servidumbre de vuelo del apoyo+Altura del aerogenerador incluida la pala
Aeropuertos		Definido según las características del aeropuerto
Red de distribución y almacenamiento de agua		10 m a cada lado de la tubería
Edificaciones	Edificaciones de nueva construcción	5m
	Edificaciones ya establecidas	Sobre puntos accesibles a personas
		Sobre puntos inaccesibles a personas
Ferrocarriles		Anchura de la vía más 50 metros a cada lado
Red Viaria	Carreteras	Anchura de la Vía + 25 metros a cada lado
	Autopistas y autovías	Anchura de la Vía + 50 metros a cada lado
Vías pecuarias	Cañadas	75 metros
	Cordeles	37,5 metros
	Veredas	20 metros
	Coladas	Anchura variable
Gasoductos y oleoductos		10 metros
Transportes por cable		5 metros
Láminas de agua		Toda la superficie ocupada por el dominio público hidráulico más una franja de 25 metros a cada lado del límite del mismo.

*Zonas de exclusión por infraestructuras. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid*

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

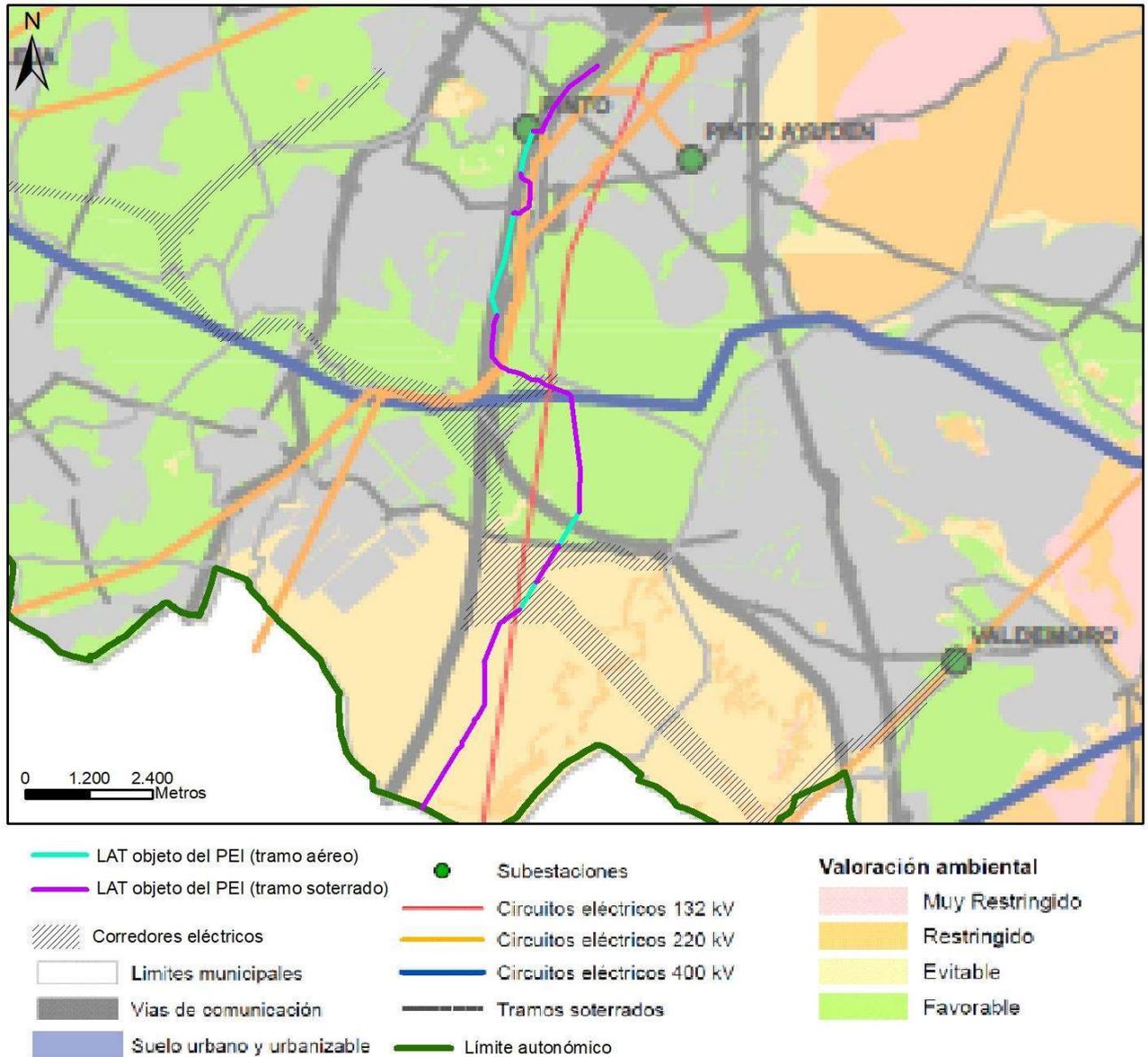


*Mapa de exclusión. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid*

En base a la clasificación del territorio indicada, la Estrategia define corredores básicos que evitan las zonas más sensibles del medio, compatibilizando los criterios de funcionalidad y seguridad con los criterios de necesidad de minimizar los posibles efectos ambientales.

El encaje del PEI con la Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid se muestra en las siguientes imágenes:

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



Ámbito del PEI sobre Mapa de capacidad de acogida del territorio. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

Las imágenes anteriores muestran como el ámbito del PEI discurre por áreas con valoración ambiental favorable o suelo urbano. Además, conviene recordar que el 78,7% de la línea de evacuación a la que da cabida el PEI se ubica de forma soterrada. En cuanto a los tramos del PEI que discurren por zonas con valoración ambiental evitable, la gran mayoría de ellos dan cabida a la línea de evacuación soterrada, no aplicándose en esos casos la Estrategia de corredores, creada para líneas aéreas.

Respecto a la propuesta de corredores, como se observa en la imagen anterior, la Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras no contempla corredores que permitan la conexión con la subestación de Pinto Ayuden, punto autorizado por Red Eléctrica Española.

Por otro lado, en cuanto a los tramos aéreos de la infraestructura de evacuación objeto del PEI, la L/220 kV SAGRA I – PINTO AYUDEN, consiste en un tramo compartido con otros promotores, por lo que, pese a no discurren por un corredor eléctrico, se alinea con los objetivos de la Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras en relación con minimizar las afecciones sobre el medio y evitar una gran dispersión de las líneas eléctricas de evacuación por el territorio.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

No obstante, es preciso destacar, que la Estrategia constituye un documento de referencia elaborado hace más de 10 años, momento en el que las previsiones de suministro eléctrico eran mucho menores que las actuales. En este sentido, la asunción de los nuevos objetivos en materia de cambio climático marcados por las más recientes políticas de descarbonización comentadas en apartados precedentes, hacen que el volumen de líneas eléctricas de evacuación calculado para la definición de esos corredores de infraestructuras haya quedado en cierto modo obsoleto, y es probable que se requiera de una ampliación de estos para poder alcanzar el cumplimiento de los nuevos objetivos.

## 8.3 Red ecológica de corredores de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid ha elaborado la memoria “Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid: Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural” con el objetivo de identificar y describir los elementos territoriales clave para la conectividad ecológica en su territorio de forma que puedan ser incorporados en la planificación territorial de la Comunidad y en las diversas actuaciones sobre el territorio.

Como resultado, se ha diseñado una Red de Corredores Ecológicos que asegura la funcionalidad de las áreas protegidas y la coherencia de la Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid, así como su comunicación con las Comunidades limítrofes. También establece una relación de continuidad entre los Espacios Naturales Protegidos, las zonas verdes urbanas y los parques y áreas de esparcimiento supramunicipales.

El diseño de Red de Corredores ha definido tres tipos de corredores ecológicos. Los corredores principales y secundarios poseen una funcionalidad claramente ecológica, por lo que en su modelización, evaluación y diseño se ha tenido en cuenta su aportación a la conectividad ecológica del territorio y a los requisitos de las especies indicadoras utilizadas.

La situación es diferente en cuanto a los corredores verdes, ya que éstos si poseen, de entrada, un carácter multifuncional y polivalente. Enlazan espacios públicos mediante el paso por avenidas, carreteras y vías de distintos tipos. Al disponerse sobre infraestructuras claramente urbanas, su funcionalidad ecológica se entremezcla con la funcionalidad socioeconómica, generando espacios plurifuncionales. De hecho, para su diseño se han tenido en cuenta infraestructuras de uso público, como el anillo ciclista, las vías pecuarias, etc.

- Corredores principales

La red de corredores principales, que conecta entre sí los lugares de interés comunitario de la Comunidad de Madrid y de las Comunidades Autónomas adyacentes. Está formado por doce corredores, con una superficie total de 120.276 ha, de las que 82.627 ha pertenecen a la Comunidad de Madrid y el resto a las Comunidades vecinas. Un 35% de la superficie de los corredores está en espacios de la red Natura 2000.

- Corredores secundarios

La red de corredores principales está reforzada con 21 corredores secundarios, de menor recorrido, que vinculan los corredores primarios entre sí o con espacios de la red Natura. Suman un total de 11.629,43 ha, de las que un 41% pertenece a la red Natura 2000.

- Corredores verdes

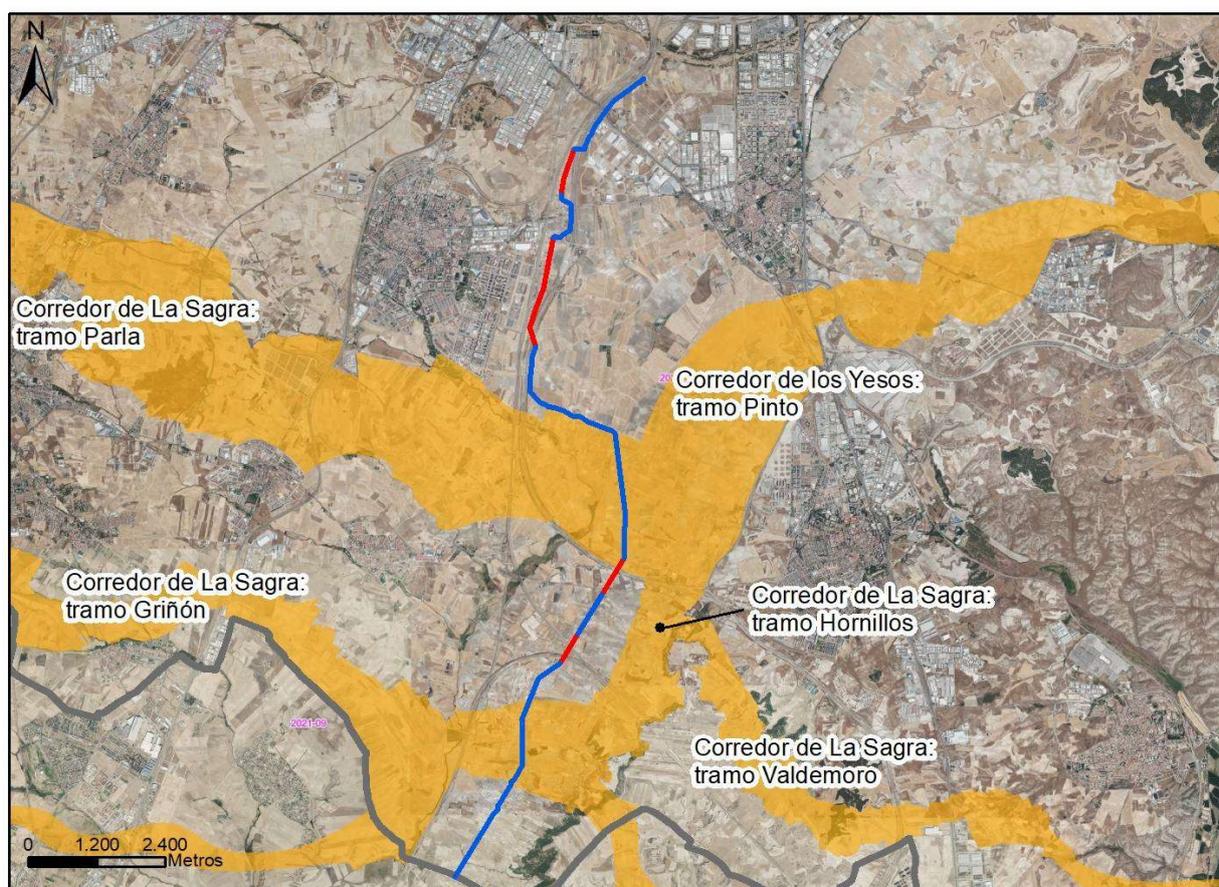
A los corredores anteriores hay que añadir la propuesta de corredores verdes, que vinculan los principales elementos de la red ecológica con los espacios periurbanos de la capital y de las principales localidades de la corona metropolitana.

En el ámbito de estudio se encuentra el corredor principal de La Sagra. Este corredor une las principales áreas esteparias del sur de la Comunidad de Madrid, para lo que describe un arco, que de oeste a este une el LIC de las Cuencas de los ríos Alberche y Cofío, con la Cuenca del río Guadarrama y con Vegas cuestas y páramos del Sureste de Madrid.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Aunque discurre casi íntegramente por la Comunidad de Madrid, se prolonga hacia la provincia de Cuenca para también unir el LIC de los Yesares del Valle del Tajo y las áreas esteparias de la ZEPA de la Sierra de Altomira. Por su carácter estepario, discurre fundamentalmente por zonas ocupadas por cultivos herbáceos de secano y mosaicos de cultivo de secano. El 95,5% del suelo del corredor tiene carácter de no urbanizable. Las principales actividades que tienen lugar en el corredor son la agricultura, la ganadería de ovino y la caza menor.

En concreto, dentro de este corredor, los tramos del trazado que discurren por el ámbito de estudio son Parla, Griñón y los Hornillos.



— LAT objeto del PEI (tramo aéreo)

— LAT objeto del PEI (tramo soterrado)

— Límite autonómico

Corredores de la Comunidad de Madrid

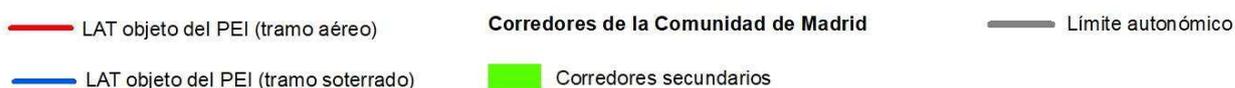
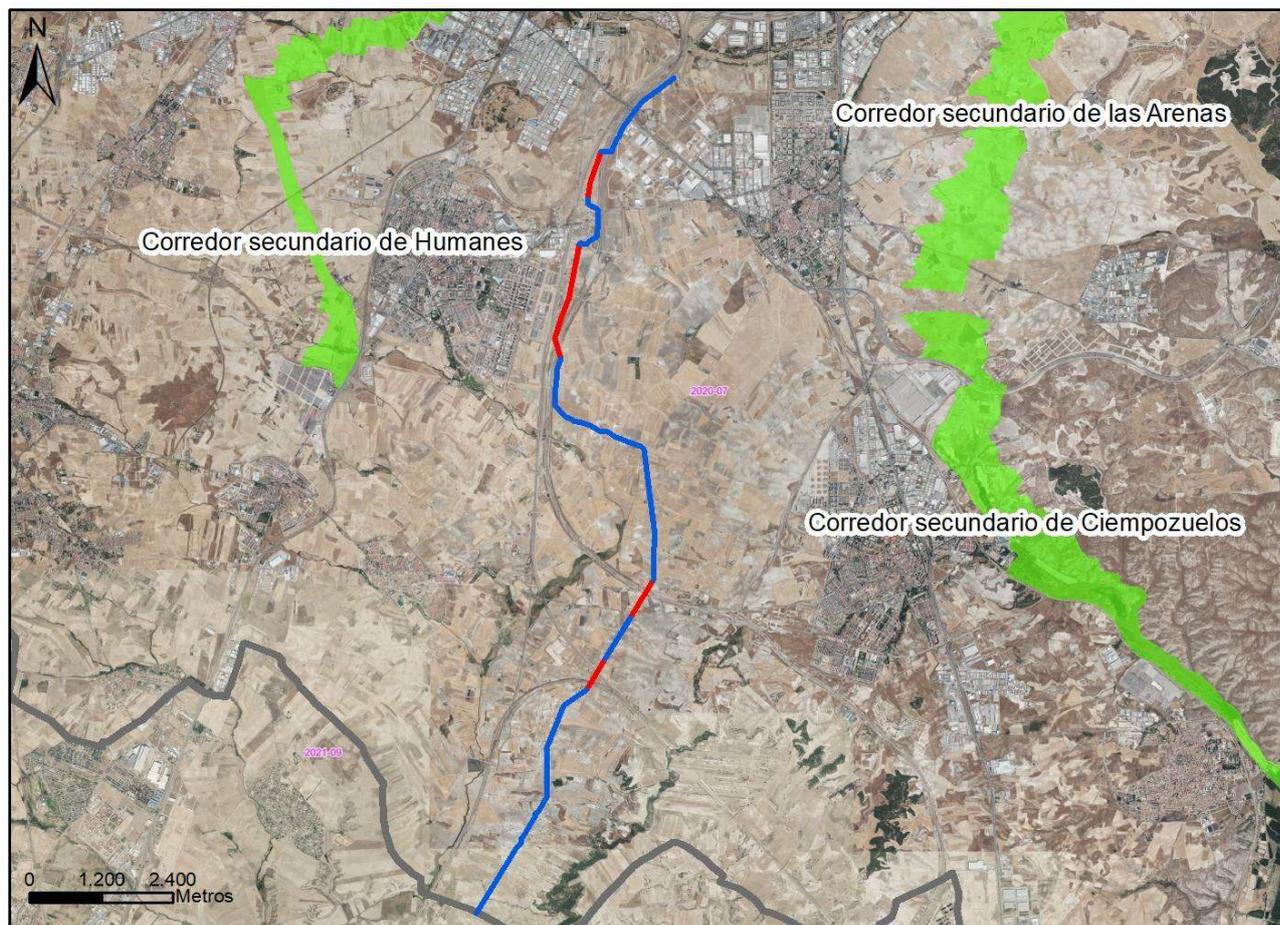
Corredores principales

*Corredores principales. Fuente: Elaboración propia a partir de la “Planificación de corredores ecológicos de la Comunidad de Madrid. Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural” DG Urbanismo Comunidad de Madrid. PLANEA.*

El PEI no atraviesa corredores secundarios, estando el más cercano ubicado a unos 3,2 km al oeste (Corredor de Humanes).

Por último, los terrenos del PEI ubicados al norte, se sitúan parcialmente sobre el corredor urbano Vía verde de Getafe, sin embargo, se trata de una zona del PEI destinada a emplazar un tramo de la línea soterrada.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



*Corredores urbanos. Fuente: Elaboración propia a partir de la “Planificación de corredores ecológicos de la Comunidad de Madrid. Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural” DG Urbanismo Comunidad de Madrid. PLANEA*

## 8.4 Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan Azul+

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013- 2020, da continuidad a sus antecesores, el Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid 1999-2002 y, más recientemente, la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2006-2012, Plan Azul; y tiene como líneas estratégicas:

- Proporcionar un marco de referencia para acometer actuaciones coordinadas entre las distintas Administraciones públicas.
- Mejorar el conocimiento disponible sobre calidad del aire y adaptación al cambio climático.
- Reducir la contaminación por sectores.
- Fomentar la utilización de combustibles limpios y mejores tecnologías.
- Promover el ahorro y la eficiencia energética.
- Involucrar al sector empresarial en la problemática de calidad del aire y cambio climático.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- Mantener medios y herramientas adecuados de evaluación y control de la calidad del aire.

Concretamente, en materia de mitigación del Cambio Climático, el Plan Azul+ establece unos objetivos sectoriales que representan una reducción de las emisiones de CO2 globales de un 10% con respecto al 2005, acorde con el objetivo fijado en su momento para sectores difusos en España.

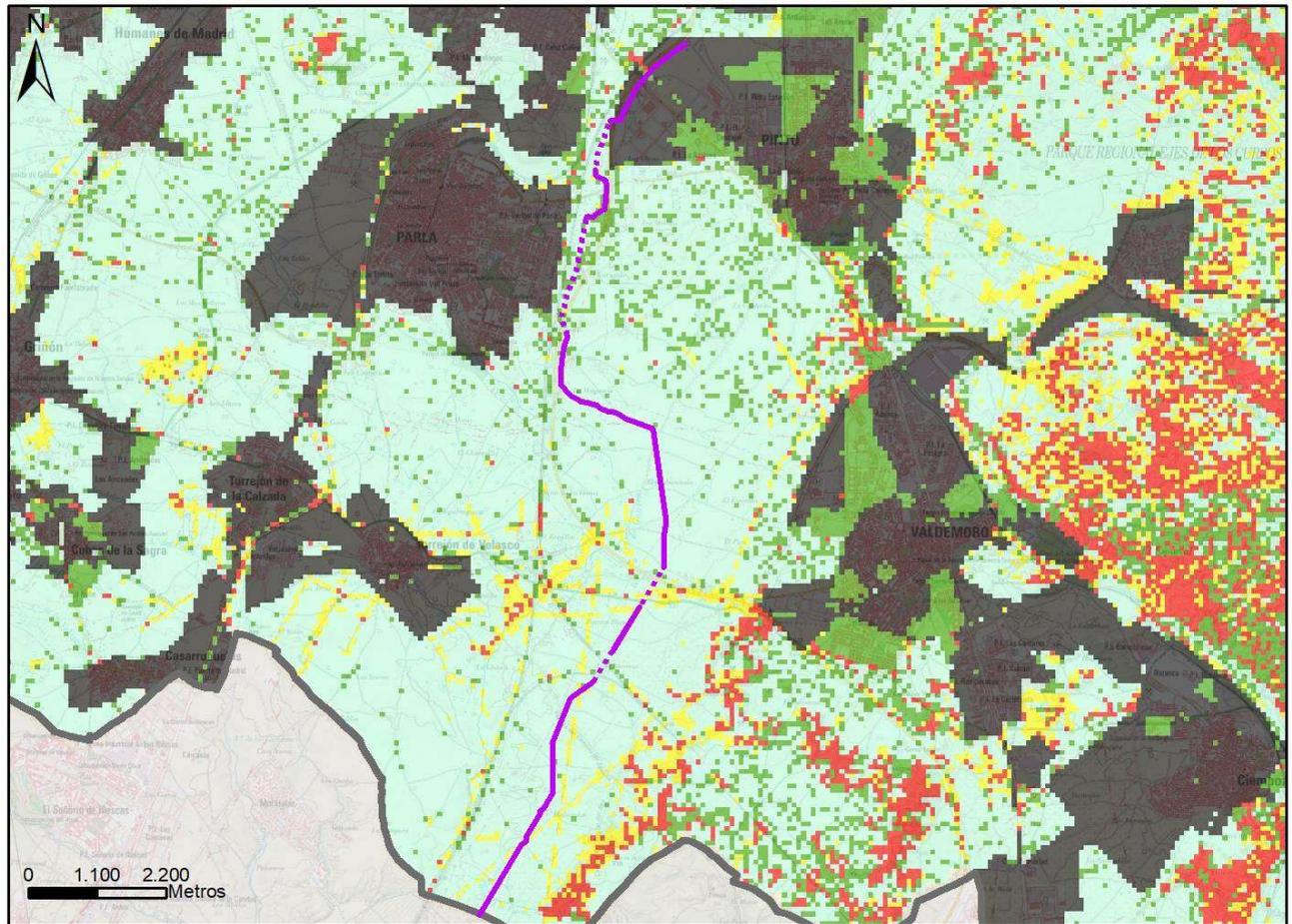
Si bien estos objetivos regionales deben ser actualizados en concordancia con el nuevo paradigma que impone el Nuevo Pacto Verde Europeo y el PNIEC, se encuentran en absoluta sintonía con el objeto del Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa que viabiliza el desarrollo de la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica).

## 8.5 Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado mediante el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, tiene por objeto el recoger todos aquellos aspectos más importantes que, de forma directa o indirecta, afectan a la población y a las masas forestales de la Comunidad, con la finalidad de prevenir o hacer frente de forma ágil y coordinada a los distintos supuestos que puedan presentarse en relación a eventos relacionados con incendios forestales, estableciendo para ello un marco orgánico-funcional específicamente adaptado a la prevención y a la limitación de los efectos del riesgo en cuestión.

Entre sus funciones, el INFOMA cuenta con la de zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, incluyendo las zonas de interfaz urbano-forestal, así como las zonas de alto valor medioambiental.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



*Superposición del ámbito del PEI con la zonificación del riesgo del INFOMA. Fuente: Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)*

Como puede observarse, el ámbito del PEI atraviesa, en general, zonas con un nivel de riesgo IV (bajo).

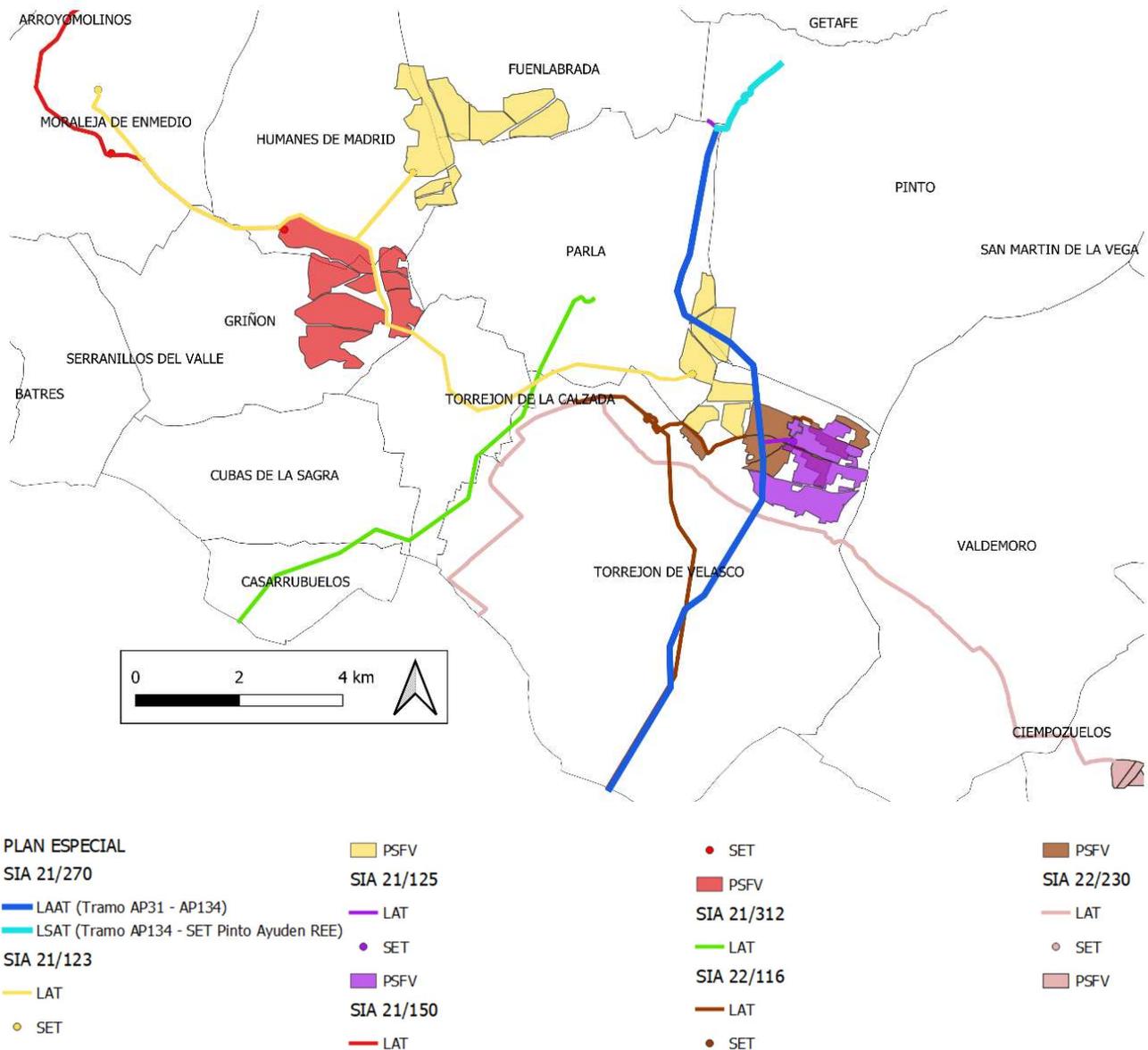
El INFOMA, además, establece las Zonas de Alto Riesgo, que define el artículo 48 de la Ley 43/2003 de montes, definidas a escala municipal como: “aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios”. En el ámbito del PEI no se localizan ninguno de los municipios definidos como Zonas de Alto Riesgo.

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales incluye, adicionalmente, una serie de medidas preventivas, en función de la naturaleza forestal o no de los suelos afectados, que tendrán que ser debidamente cumplimentadas tanto durante la fase de obras como de explotación de las infraestructuras que el PEI habilita.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

## 9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS CERCANOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITACIÓN

Según el Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental, el PEI resulta coincidente con otros planes similares en tramitación y con líneas existentes:



*Ilustración de interacciones del Plan Especial de Infraestructuras con otras infraestructuras de energía fotovoltaica próximas del Documento de Alcance.*

- SIA 21/123** (Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de las plantas solares fotovoltaicas e infraestructura de evacuación **Albares, Cruz y La Vega** de los términos municipales de Parla, Pinto, Torrejón de Velasco, Fuenlabrada, Humanes de Madrid, Torrejón de la Calzada, Griñón y Moraleja de En medio). El tramo aéreo de la línea de alta tensión del SIA 21/270, desde el Apoyo 118 hasta el Apoyo 121 (unos 850 metros), en Parla, al este de la R-4, cruza sobre el emplazamiento propuesto para la PSFV Albares.

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

Esta planta ha recibido **Declaración de Impacto Ambiental desfavorable**, por lo que el proyecto ha sido modificado y el Plan Especial presentado a trámite para la ejecución de estas infraestructuras **no incluye la mencionada planta Albares**.

- **SIA 21/125** (Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto Fotovoltaico **Envatios XXIII** ubicadas en Torrejón de Velasco, Parla, Pinto y Aranjuez). Al margen de que las líneas de evacuación de este expediente comparten todo el trazado aéreo de la LAT de este Plan Especial, en este caso, también se produce un cruzamiento del trazado de la línea en el tramo compartido (AP106- AP107) sobre un sector de la PSFV Envatios XXIII Fase 2, a lo largo de unos 500 metros, en Torrejón de Velasco, al norte de la R-4.

No obstante, hay que mencionar que el Documento de Alcance del SIA 21/125 señala, a partir de lo informado por la DG Biodiversidad, que *“la localización del PEI-PFOT-403 AC referente al proyecto fotovoltaico “Envatios XXIII” y sus infraestructuras de evacuación **deberá ser replanteada** para evitar la afección a la fauna protegida presente en el entorno seleccionado incompatible con la instalación de estas infraestructuras”*.

En consecuencia, el proyecto ha sido modificado y el Plan Especial presentado a trámite para la ejecución de estas infraestructuras **no incluye la mencionada planta**, quedando esta reducida a dos plantas de unas 7 has cada una ubicadas junto a la M-423, por lo que **no afectan al presente Plan Especial**. La línea de evacuación sigue siendo la misma.

Respecto al estado de tramitación en el que se encuentra el Plan Especial de Infraestructuras de este Proyecto, Envatios XXIII ha presentado para su aprobación el documento completo en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior el pasado el 13 de junio de 2023. Hay que señalar que el ámbito de este Plan Especial recoge el trazado de la línea compartida en su última versión, coincidente con este Plan especial.

- **SIA 21/150** (Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica **Gasset** y su infraestructura de evacuación en los términos municipales de Humanes de Madrid, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Alcorcón). La PSFV Gasset (210 MW, 390 ha) en Griñón y Humanes, se encuentra a una distancia mínima de unos 5 km al oeste de la LAT Sagra I – Pinto Ayuden, cuando esta pasa al oeste del núcleo de Parla. No obstante, según el documento de alcance, a partir de lo informado por la DG Biodiversidad, **el emplazamiento propuesto para la planta fotovoltaica Gasset debe replantearse por su afección ambiental**.
- **SIA 21/312** (Plan Especial de Infraestructuras de la línea eléctrica aérea de alta tensión **LAT 220KV Berrocales-Parla** en los términos municipales de Casarrubuelos, Cubas de la Sagra, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Parla). El extremo norte, y final, de la línea eléctrica prevista en este expediente, que vierte en la SET Parla REE, al sur de la zona urbana, se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 1.700 metros al oeste del Apoyo 124 de la línea eléctrica del expediente 21/270, también en Parla.

Esta línea se encuentra a una distancia de casi dos kilómetros al oeste y, además, termina su recorrido en el punto en el que las líneas se aproximan. **No existen interferencias entre ambos proyectos**.

- **SIA 22/116** (Plan Especial de Infraestructuras PEI-PFOT-371 PSFV de **Urbión Solar** y las Subestaciones Eléctricas y Líneas Asociadas). El trazado de la línea aérea de alta tensión contemplada en este documento discurre a lo largo de unos 1.300 metros sobre los terrenos donde está propuesta la instalación de la PSFV Urbión Solar contemplada en el expediente 22/116 (que por otra parte coincide parcialmente con el emplazamiento de la PSFV Envatios XXIII). La línea de evacuación LAT 220 kV SET Numancia – SET Torrejón Renovables prevista en el expediente 22/116 discurre durante unos 2,3 km en paralelo a 40 m del trazado propuesto para la LAAT Sagra I – Pinto Ayuden, primero en el tramo aéreo de 600 m desde la entrada en Madrid por el sur de Torrejón de Velasco y luego en el tramo subterráneo. Después, el tramo subterráneo de la línea del 22/116 prosigue, durante unos 1,8 km, muy cercano al tramo aéreo de la línea del 21/270 con dos cruzamientos y una distancia siempre inferior a los 190 m. A continuación, el trazado de la LAT Numancia – Torrejón Renovables, ya en aéreo, se va

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

separando hacia el oeste, hasta finalizar en la SET propuesta Torrejón Renovables, a unos 2,2 km al oeste de la LAT Sagra I – Pinto Ayuden.

No obstante, aunque el Documento de Alcance de este Plan Especial señala que para este expediente aún no se ha emitido Documento de Alcance, este fue emitido posteriormente, con fecha 30 de junio de 2023. Este Documento de Alcance señala para la Planta Urbión Solar que, a partir de lo informado por la DG Biodiversidad, **el emplazamiento propuesto para la planta fotovoltaica Urbión Solar debe replantearse por su afección ambiental.**

- **SIA 22/230** (Plan Especial de Infraestructuras para Proyectos de Planta Solar Fotovoltaica **El Árbol y La Espiga**, y sus infraestructuras de evacuación común (PFOT-812 AC), en los términos municipales de Ciempozuelos, Valdemoro y Torrejón de Velasco). La planta fotovoltaica El Árbol y La Espiga, se ubicaría en Ciempozuelos, a casi 10 km al este de la entrada de la LAT Sagra I – Pinto Ayuden en Madrid. La línea subterránea de evacuación 30kV Tramo 4 Zona Ciempozuelos, parte de la planta hacia el oeste hasta encontrar la R-4, siguiendo entonces su trazado, de forma que se cruza con la LAT de este Plan Especial justo al sur de esta autopista, a unos 300 m del cruzamiento sobre la PSFV Envatios XXIII arriba comentado.

**En el momento de redacción del presente Plan Especial este expediente no cuenta con Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.**

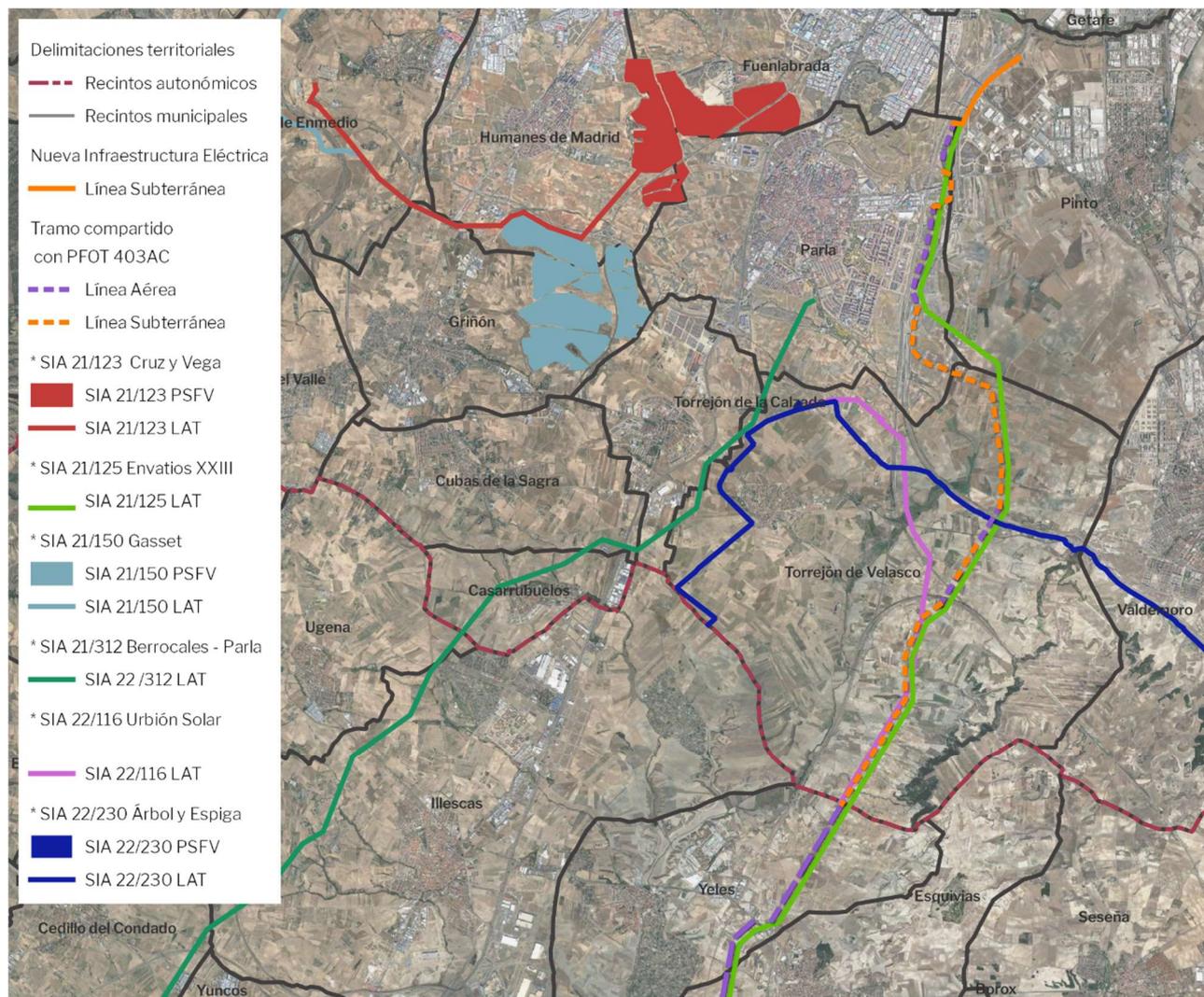
El Documento de Alcance del presente Plan Especial indica también que “Además, según la información facilitada por el Área de Evaluación Ambiental de esta Dirección General, se encuentra en tramitación la evaluación de impacto ambiental (EIA) de diversos proyectos de infraestructuras de energía fotovoltaica, algunos de los cuales no están contemplados en ninguno de los Planes Especiales arriba mencionados.”

En la redacción del presente Plan Especial no pueden considerarse proyectos que se encuentren aun en tramitación y de los cuales no se hayan iniciado la tramitación de los Planes Especiales. Serán esos proyectos los que deberán considerar en su estudio de sinergias nuestra línea.

Siguiendo las determinaciones del Documento de Alcance, en el Estudio Ambiental Estratégico, epígrafe 6.18 Efectos acumulativos y sinérgicos del plan especial en adición a los otros planes especiales de infraestructuras para la producción de energía fotovoltaica cuya evaluación ambiental se encuentra en trámite, se han analizado los efectos sinérgicos sobre los siguientes aspectos: ocupación del suelo, alteración del régimen hidrológico, alteración de los hábitats, afección al patrimonio y a la conectividad, uso de materiales y producción de residuos, fauna, espacios protegidos y salud humana.

Tras el análisis realizado en un entorno de 5 km del ámbito del Plan Especial, a partir de la información disponible, se concluye que la implantación de este proyecto generaría efectos sinérgicos POCO SIGNIFICATIVOS con el resto de los proyectos que se desarrollan en el ámbito del PEI objeto de análisis.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”



*Otros Planes Especiales de Infraestructuras en el ámbito del presente Plan Especial*

Al no contar con más información de la aquí expuesta, al no existir información accesible a público y completa de los documentos en tramitación, así como tampoco ha sido aportado mayor detalle por parte del Documento de Alcance, no se puede proceder a un análisis más detallado sobre la relación del PEI con dichos planes relacionados en tramitación.

No obstante, respecto a otros Planes Especiales en la zona, referidos en el Documento de Alcance, y la demanda de compartir infraestructuras de evacuación en la medida de lo posible según informe de la DG de Biodiversidad y Recursos Naturales de la CAM, hay que señalar que el promotor comparte infraestructuras de evacuación con el promotor ENVATIOS XXIII, tal y como se menciona en el apartado 1.1.

El promotor es conocedor de algunos de los expedientes referidos en el documento de alcance, si bien técnicamente no es posible compartir más apoyos que los ya compartidos con el promotor ENVATIOS XXIII durante 31,266 km, de los cuales 21,35 km han sido soterrados tras la modificación del proyecto de línea en base a los informes de consulta recibidos en especial el informe de la DG de Biodiversidad y Recursos Naturales.

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

## 10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

---

Las plantas de generación renovable se caracterizan por funcionar con fuentes de energía que poseen la capacidad de regenerarse por sí mismas y, como tales, ser teóricamente inagotables si se utilizan de forma sostenible. Esta característica permite en mayor grado la coexistencia de la producción de electricidad con el respeto al medio ambiente.

El propósito final la instalación es la producción de energía eléctrica a partir de la radiación solar incidente sobre la zona **presentando las siguientes ventajas** respecto a otras instalaciones energéticas, entre las que se encuentran:

- **Disminución de la dependencia exterior** de fuentes fósiles para el abastecimiento energético, contribuyendo a la implantación de un sistema energético renovable y sostenible y a una diversificación de las fuentes primarias de energía.
- Utilización de **recursos renovables** a nivel global.
- **No emisión de CO<sub>2</sub>** y otros gases contaminantes a la atmósfera.
- Baja tasa de producción de residuos y vertidos contaminantes en su fase de operación.

Sería por tanto compatible con los intereses del Estado, que busca una planificación energética que contenga, entre otros, los siguientes aspectos (extracto artículo 79 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible): “Optimizar la participación de las energías renovables en la cesta de generación energética y, en particular, en la eléctrica”.

A lo largo de los últimos años, ha quedado evidenciado que el grado de autoabastecimiento en el debate energético es uno de los temas centrales del panorama estratégico de los diferentes países tanto a corto como a largo plazo.

Esta situación hace que los proyectos de energías renovables sean tomados muy en consideración a la hora de realizar la planificación energética en los diferentes países y regiones.

Los diferentes convenios internacionales a los que está ligada España buscan, principalmente, una reducción en la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero, y la necesidad de desarrollar proyectos con fuentes autóctonas para garantizar el suministro energético y disminuir la dependencia exterior.

La empresa MITRA GAMMA S.L.U., se dedica principalmente al desarrollo de proyectos e instalaciones de aprovechamiento energético de recursos renovables en todo el territorio nacional, seleccionando los emplazamientos que se consideraron con mayor potencial de recurso solar y menor impacto ambiental, teniendo en cuenta los criterios de tipo técnico-económicos y sociales de integración en el territorio.

Al mismo tiempo MITRA GAMMA S.L.U., en relación con los emplazamientos seleccionados para este proyecto, fue realizando consultas a los distintos organismos tales como, Consejerías y Delegaciones de Medio Ambiente y de Industria, así como a la Compañía Eléctrica Distribuidora de la zona y/o al Gestor de la Red de Transporte y Operador del Sistema, sobre la viabilidad real de cada uno de estos emplazamientos. Asimismo, se toma contacto con los ayuntamientos afectados y se gestiona la cesión de terrenos para aprovechamiento solar con la propiedad de estos.

El 16 de diciembre de 2020 se solicita la Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa de Construcción presentando los Proyectos. La admisión a trámite se produce el día 23 de diciembre de 2020, asignándoseles el expediente código PFot-475 AC. El 15 de diciembre de 2021 se realizó la publicación en el boletín oficial del Estado de la información pública de la Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental, y el 18 de diciembre se publicó en BOE rectificación del anuncio de información pública de la Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental.

Con estos antecedentes y en aplicación de esta forma de trabajo, SOCIEDAD MITRA GAMMA S.L.U. está interesada en desarrollar y construir tres Instalaciones Fotovoltaicas (en adelante FV), que son:

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “PINTO AYUDEN”

- FV “Sagra I”: de 123 MWp de potencia pico instalada y 111MW de potencia nominal, situada en el término municipal de Añover de Tajo, en la provincia de Toledo, de la Comunidad de Castilla – La Mancha.
- FV “Sagra II”: de 123 MWp de potencia pico instalada y 111MW de potencia nominal, situada en el término municipal de Cobeja, en la provincia de Toledo, de la Comunidad de Castilla – La Mancha.
- FV “Sagra III”: de 104 MWp de potencia pico instalada y 94 MW de potencia nominal, situada en el término municipal de Seseña, en la provincia de Toledo, de la Comunidad de Castilla – La Mancha.
- FV “Sagra IV”: de 104 MWp de potencia pico instalada y 94 MW de potencia nominal, situada en los términos municipales de Borox y Seseña, en la provincia de Toledo, de la Comunidad de Castilla – La Mancha

Se pretende la explotación comercial de estas Instalaciones Fotovoltaicas, como sistema productor de energía eléctrica, consiguiendo el aprovechamiento de la energía solar, ahorrando así otras fuentes energéticas y fomentándose a la vez la incorporación de tecnologías energéticas avanzadas.

La plantas fotovoltaicas, denominadas “Sagra I, Sagra II”, “Sagra III” y “Sagra IV”, se ubican en la provincia de Toledo, de donde parte la línea de evacuación, en dirección Norte – Nordeste, hacia la Comunidad de Madrid, hasta la Subestación de Red Eléctrica Pinto - Ayuden.

Para las infraestructuras de evacuación de la energía generada en las plantas fotovoltaicas mencionadas anteriormente mediante líneas eléctricas de alta tensión y a efectos del presente Plan Especial, se encuentran en tramitación la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción los siguientes Proyectos Oficiales de Ejecución:

- L/220 kV Sagra I - Pinto Ayuden, tramo AP1 (antes 31) – AP41 (antes) 134. Tramo compartido – doble circuito.
- L/220kV Sagra I - Pinto Ayuden, tramo soterrado simple circuito - Pinto Ayuden.